



RESOLUCIÓN No. 6513 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Vianí	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de GIRARDOT	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de GIRARDOT	Correo electrónico	29 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.6. El día 29 de marzo de 2023 la Registraduría Municipal de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
21 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

--	--	--

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

- 1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.*
- 2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.*
- 3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.*
- 4. Las cédulas múltiples.*
- 5. Las expedidas a menores de edad.*
- 6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.*
- 7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.*

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. *Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”*

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.” Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de células de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el*

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que, en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **GIRARDOT** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(...) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: *Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **GIRARDOT** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cedulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.
- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de GIRARDOT del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.”

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIRARDOT** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **GIRARDOT** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiP	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	154322	NONA	JORNALES LOZADA	CE	0	0	0	0
2	194195	JAIRO HUMBERTO	CAMELO VALBUENA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
3	196961	RAFAEL ANTONIO	CASAS SASTRE	CC	CAJICA	CAJICA	0	CAJICA
4	272167	JUAN ANTONIO	CORDOVA OYARCE	CE	0	0	0	0
5	329154	MARIO OSWALDO	GARCIA TORRES	CC	0	IBAGUE	0	FUSAGASUGA
6	435678	VERONICA GABRIELA	YANEZ VARGAS	CE	0	0	0	0
7	438057	JESUS	DIAZ CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
8	556350	JUAN JOSE	CORNEJO BARREDA	CE	0	0	0	0
9	1095549	GANDHY NICOLAY	BARCELO MORA	CE	0	0	0	0
10	2273983	GILBERTO	URUEÑA BARRETO	CC	FLANDES	0	0	CUNDAY
11	2283680	JESUS EMILIO	MENDEZ	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
12	2873796	JAIME AUGUSTO	YEPES MENDEZ	CC	0	MELGAR	0	BOGOTA. D.C.
13	2880997	MANUEL DE JESUS	ARRIETA ANGULO	CC	0	COROZAL	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

14	297014 3	ISMAEL	RODRIGUE Z PARADA	CC	0	0	0	0
15	299302 4	FERNANDO	ALONSO GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16	304028 9	JOSE FROILAN	VELASQUE Z LUGO	CC	0	IBAGUE	0	BOGOTA. D.C.
17	304443 6	FABIO	ZAPATA VARGAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
18	304467 9	JORGE HUMBERT O	RIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19	304735 9	JORGE	GONZALEZ PERDOMO	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	0
20	304741 4	JORGE ELIECER	CASTILLO ROMERO	CC	0	0	0	FLANDES
21	305717 5	ELKIN YAMID	TAFUR NIÑO	CC	0	IBAGUE	0	SANTA MARTA
22	306347 4	ALEXIS	BARRERA BARRERO	CC	0	0	0	JERUSALEN
23	306388 9	LUIS HERNAND O	BELTRAN PEÑUELA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
24	309582 5	MIGUEL ANTONIO	AVENDAÑ O BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25	310238 2	ALBERTO	PARRA SALGADO	CC	0	ZIAPAQUIRA	0	ZIAPAQUIRA
26	310543 5	HOBER ARTURO	LOPEZ MOLANO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
27	315058 3	ALBERTO	MARTA CASAS	CC	FLANDES	FLANDES	0	0
28	315229 5	HENRY	MUR NARVAEZ	CC	0	0	0	0
29	315392 6	JAIME ORLANDO	BOHORQU EZ ROJAS	CC	BUCARAMAN GA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30	317168 1	JOSE ROBERTO	GAITAN CARDENAS	CC	0	FUSAGASUGA	0	SILVANIA
31	321982 5	JORGE ENRIQUE	ARDILA CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	326772 0	ELIECER	DELGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	408167 2	JOSE WILSON	FUQUEN TOCARRUN CHO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34	427609 5	LISANDRO ALBERTO	BENITES GIRALDO	CC	0	0	0	0
35	446530 3	ORLANDO	ECHEVERRI AGUIRRE	CC	FLANDES	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS
36	463499 6	SILVIO	HOYOS CAICEDO	CC	POPAYÁN	POPAYAN	POPAYÁN	POPAYAN
37	534073 8	EDGAR ANDRES	SOMERA GARCIA	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
38	581914 9	MIGUEL ANTONIO	ZAPATA GUALTERO	CC	ITAGÜÍ	IBAGUE	0	IBAGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

39	582792 2	BENJAMIN	GONZALEZ VARON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40	582922 9	JULIAN ARMANDO	GUTIERREZ BERNAL	CC	0	0	0	0
41	584146 3	JOSE ELIAS	ORTIZ CORREA	CC	0	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.
42	585994 0	WILLIAM	MURILLO BONILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43	588618 8	HERIBERTO	TAPIERO SILVA	CC	AGUACHICA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
44	590163 9	ORLANDO	CORTES	CC	CIÉNAGA	IBAGUE	0	IBAGUE
45	590875 1	JOSE ADAN	TIQUE SANCHEZ	CC	VALLEDUPAR	APULO	0	FUSAGASUGA
46	590901 4	JOSE SAMUEL	RAMOS OSUNA	CC	FLANDES	SALDAÑA	FLANDES	FLANDES
47	592190 6	JOSE JOAQUIN	PRADA PRADA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
48	593483 7	EZEQUIEL	RUBIANO MACIAS	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
49	596441 0	JUAN VICENTE	CUPITRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50	597275 3	ALVEIRO	TIQUE DEVIA	CC	0	0	0	ZIAPAQUIRA
51	603097 5	JORGE ELIECER	CAICEDO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARMEN DE APICALA	CARMEN DE APICALÁ	CARMEN DE APICALA
52	606065 0	ALVARO	PEREZ VARELA	CC	EL COLEGIO	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
53	638928 5	LUIS FERNANDO	GARCIA PATIÑO	CC	0	0	0	0
54	662512 3	TOMAS ELBER	VALENCIA AVENIA	CC	PALMIRA	PALMIRA	0	0
55	754985 4	ARLEY	TOVAR CANDIA	CC	ARMENIA	FLANDES	ARMENIA	ARMENIA
56	769529 4	JUAN CARLOS	RODRIGUE Z OLAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57	771424 8	LUCIANO	AROS VARGAS	CC	0	0	0	0
58	771432 8	JULIAN ARNOBI	HERNANDE Z CUESTA	CC	0	0	0	0
59	773229 0	ANDREY ALEXANDE R	ORTIZ POLANCO	CC	0	NEIVA	0	NEIVA
60	783771 7	JAIRO	RODRIGUE Z LUQUE	CC	MOSQUERA	BITUIMA	0	BITUIMA
61	832354 3	JAMES ALEXANDE R	RODRIGUE Z CORREA	CC	0	0	0	0
62	939918 0	GERARDO	CRUZ SALAMANC A	CC	0	0	0	SOGAMOSO
63	963010 2	ELKIN YESID	AVILA ARENAS	CC	TAURAMENA	0	0	TAURAMENA
64	100504 07	GIOVANNY	BONILLA PINEDA	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

65	101679 14	LUIS CARLOS	BELTRAN LIBERATO	CC	LA DORADA	LA DORADA	0	LA DORADA
66	101696 29	LUIS FERNANDO	RODRIGUE Z MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67	108806 84	CARMELO ISAAC	PERCY PEREZ	CC	0	0	0	SAN MARCOS
68	109512 85	HENRY ENRIQUE	CARRILLO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PLANETA RICA
69	112057 88	LUIS CARLOS	OVIEDO ORJUELA	CC	0	0	0	0
70	112058 23	ALEX ALFONSO	MORENO LOZANO	CC	0	0	0	0
71	112062 80	MARCO ANTONIO	PARRADO VILLAMIL	CC	0	0	0	0
72	112065 53	JOSE ALBERTO	LUNA BOCANEGRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73	112065 98	FERNANDO	MANTILLA BERNAL	CC	0	0	0	FLANDES
74	112067 24	JOSE LEONARDO	BAUTISTA CARVAJAL	CC	0	0	0	0
75	112068 25	DIEGO EDISON	MARTINEZ DELGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76	112204 31	JORGE HUGO ARMANDO	TORRES VARGAS	CC	0	MEDELLIN	0	SOACHA
77	112208 04	LUIS AHMED	RAMIREZ GARCIA	CC	0	0	0	0
78	112209 43	MAURICIO	CHARRY PRADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79	112237 28	GUILLERM O	LOZANO CALVO	CC	0	0	0	SABANETA
80	112238 03	JOSE RENE	BENAVIDES	CC	0	0	0	0
81	112246 63	BENJAMIN	GARCIA SERRANO	CC	0	0	0	0
82	112249 40	JHONNY ARLEY	BUSTOS RIVERA	CC	0	0	0	0
83	112255 31	JAIRO ANDRES	GARZON LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84	112256 09	ARNOLDO YESID	ROZO RUBIO	CC	0	0	0	0
85	112260 16	JESUS ANDRES	AGUIRRE VASQUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86	112261 22	CESAR ARCENIO	VALBUENA PRETEL	CC	0	0	0	0
87	112261 97	EDISON EFREN	OREJUELA MORA	CC	0	0	0	0
88	112264 91	JOHN JULIO	MARTINEZ VARGAS	CC	0	0	0	0
89	112268 69	JAVIER DARIO	PEREA RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90	112268 96	JUAN CARLOS	VALDERRA MA GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

91	112270 73	JAVIER	TRUJILLO VALENCIA	CC	0	0	0	0
92	112273 05	RAFAEL RICARDO	DIAZ RIAÑO	CC	0	FLANDES	0	RICAUURTE
93	112273 37	NELSON JAVIER	GARZON LOZANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
94	112274 72	CARLOS ANDRES	FLOREZ BARRERO	CC	0	ESPINAL	0	ESPINAL
95	112279 47	TULIO ALEXANDE R	BARRERO PRIETO	CC	0	SILVANIA	0	SILVANIA
96	112282 20	MARIO NELSON	ESCOBAR TORRES	CC	0	0	0	0
97	112288 15	JARVER	TRUJILLO MAYORGA	CC	VILLAVICENCI O	VILLAVICENCI O	VILLAVICENCI O	FLANDES
98	112293 32	DAVID LEONARDO	BACHILLER GOMEZ	CC	TULUÁ	TULUA	0	TULUA
99	112294 47	DIEGO RAUL	FORTECHA CORTES	CC	CAJICA	CAJICA	0	CAJICA
10 0	112296 38	FRANKIN	GIRALDO JIMENEZ	CC	URIBIA	URIBIA	0	URIBIA
10 1	112297 17	OSCAR MAURICIO	DONCEL REYES	CC	0	0	0	0
10 2	112572 64	BREZHNEV FEDERICO	FAJARDO FAJARDO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
10 3	112907 15	EUSTORGI O	ELIZALDE ELIZALDE	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
10 4	112925 27	JAIME MANUEL	GARCIA MUTIS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 5	112950 59	CIRO DARIO	DELVASTO CHICO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
10 6	112958 62	HERIBERTO	ADAMES	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	0
10 7	112977 27	ARGEMIRO	SERRANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 8	112983 71	ALVARO	RODRIGUEZ MORENO	CC	0	FUSAGASUGA	0	IBAGUE
10 9	112988 05	ALONSO	VERGARA GRIMALDO	CC	0	0	0	PUERTO RICO
11 0	112991 73	ALVARO	ORJUELA SARMIENT O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 1	112991 98	DAIRO	NESTIEL MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
11 2	113001 38	JOSELADIN	FLOREZ CAPERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 3	113007 89	GERMAN	ROJAS RONDON	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	IBAGUE
11 4	113010 48	RENE	GODOY	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 5	113012 54	JOSE ALBERTO	IVIRICO URUEÑA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
11 6	113015 79	MARIO	CABRERA VERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 7	113019 47	GUSTAVO DE JESUS	VELASQUE Z JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 8	113022 38	ALEJANDR O	RODRIGUE Z CASTAÑED A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 9	113025 44	JOSE ARTURO	CARDENAS	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
12 0	113040 89	RUBEN DARIO	DIAZ GUZMAN	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
12 1	113042 32	RICARDO	LEIVA CARDOZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 2	113045 47	GABRIEL	RAMIREZ ROBAYO	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
12 3	113049 99	LIBARDO	LOZANO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 4	113052 90	JAVIER	BARBOSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
12 5	113060 42	HERNAN	LABRADOR RODRIGUE Z	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
12 6	113066 97	MOISES	RIVEROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
12 7	113069 14	JAIME	CRUZ RICO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 8	113090 70	CESAR	TOVAR	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
12 9	113097 98	FREDY	ROJAS MOGOLLO N	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 0	113100 13	FELICIANO	ALCALA MAYORQUI N	CC	0	ESPINAL	0	ESPINAL
13 1	113103 16	JUAN CARLOS	MANRIQUE RUIZ	CC	FLANDES	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
13 2	113105 98	WILLAN	ESPINOSA RODRIGUE Z	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
13 3	113107 03	FERNEY ELIUD	PERDOMO ZABALA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CALI
13 4	113107 57	ALVARO	MONCALE ANO SANCHEZ	CC	0	IBAGUE	0	COYAIMA
13 5	113118 07	OMAR DAVID	CORTES MENDEZ	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
13 6	113119 12	ORLANDO	TRUJILLO GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 7	113120 61	URIEL	GONZALEZ ARIAS	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
13 8	113128 98	DIEGO MAURICIO	ORTIZ RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

13 9	113134 95	NEGUS	MORA LAGUNA	CC	0	0	0	RICAUURTE
14 0	113135 72	OSCAR	VALENCIA MAPE	CC	0	0	0	FLANDES
14 1	113136 02	RAIMUND O	ORJUELA OSPINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 2	113148 84	NELSON	BEDOYA MAYORGA	CC	YAGUARÁ	YAGUARA	0	0
14 3	113149 30	EDWARD	GONZALEZ LOZANO	CC	0	0	0	0
14 4	113149 70	GERMAN	GOMEZ FRANCO	CC	0	0	0	SOCORRO
14 5	113151 23	LUIS FERNANDO	PELAEZ RODRIGUE Z	CC	FLANDES	BOGOTA D.C.	FLANDES	FLANDES
14 6	113157 65	HERNAN FRANCISCO	HERNANDE Z SANTOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 7	113157 74	CARLOS ANIBAL	DIAZ FONSECA	CC	AGUA DE DIOS	0	0	AGUA DE DIOS
14 8	113157 99	JAVIER ANDRES	CORTES PERDOMO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 9	113160 71	AVELINO	PACHECO AVILA	CC	FLANDES	FLANDES	0	PURIFICACIO N
15 0	113165 75	LUIS STIVEN	DIAZ MATTA	CC	RICAUURTE	0	0	RICAUURTE
15 1	113171 47	PABLO	DIAZ SANCHEZ	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	IBAGUE
15 2	113177 39	JOSE LEONIDAS	BONILLA GAMBOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 3	113182 58	LUIS ERNESTO	DEVIA HENAO	CC	0	0	0	AGUACHICA
15 4	113183 30	LUIS EDUARDO	RIOS MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	FLANDES	0	FLANDES
15 5	113185 61	JOSE EBER	TIQUE DUARTE	CC	PALMIRA	PALMIRA	0	PALMIRA
15 6	113189 41	JOSE RAFAEL	SALAZAR CANTOR	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
15 7	113194 43	NESTOR ENRIQUE	GUERRA ROMERO	CC	FLANDES	YOPAL	FLANDES	TIERRALTA
15 8	113200 02	RIGOBERT O	GUZMAN MONTES	CC	0	0	0	COYAIMA
15 9	113202 88	NOE GERARDO	DIAZ JIMENEZ	CC	0	0	0	NEIVA
16 0	113203 58	ALEXANDE R	ROJAS BARBOSA	CC	0	0	0	ESPINAL
16 1	113216 11	ADOLFO	CORTES ORTIZ	CC	0	0	0	RICAUURTE
16 2	113217 13	JOSE RAUL	CRUZ CASTAÑED A	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
16 3	113222 32	JAVIER FERNANDO	BETANCOU RT PATIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 4	113223 87	JAIRO ALFONSO	BUENO GALEANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

16 5	113224 62	LUIS FERNANDO	BERNAL JARAMILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 6	113225 52	LEONARDO	BEJARANO QUESADA	CC		0	0	0	FUSAGASUGA
16 7	113237 19	JOSE ORLANDO	DUCUARA JUNCA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 8	113237 73	YONY	CARRILLO BETANCUR	CC	FLANDES		FALAN	0	FLANDES
16 9	113241 04	JHON FREDY	ZANABRIA MEJIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 0	113245 13	YEERSAINT H NIRLIN	CASTILLO RAMOS	CC		0	0	0	0
17 1	113245 38	JOSE GENARO	GOMEZ SILVA	CC	FLANDES		BOGOTA D.C.	0	FLANDES
17 2	113246 81	JOSE GIOVANNY	CAMACHO	CC		0	RICAURTE	0	RICAURTE
17 3	113413 95	JOSE FLAMINIO	PACHON SANCHEZ	CC		0	0	0	VIOTA
17 4	113425 71	GERMAN ALFREDO	TORRES GOMEZ	CC		0	0	0	FUSAGASUGA
17 5	113465 64	GUSTAVO	FORERO ESPINOSA	CC		0	0	0	ZIAPAQUIRA
17 6	113482 66	JUAN CARLOS	ACOSTA BERNAL	CC		0	0	0	CAJICA
17 7	113811 38	GERMAN	DIAZ ROZO	CC		0	0	0	LA MESA
17 8	114288 96	FABIO SILVESTRE	PIZZA HUERTAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CALI
17 9	115200 18	JUAN MAURICIO	ABREU AVILA	CC		0	0	0	FUSAGASUGA
18 0	121275 07	HUGO HERNAN	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	RICAURTE
18 1	126273 16	NELSON ENRIQUE	MACIAS MANCILLA	CC	FLANDES		0	0	0
18 2	129597 14	IGNACIO RAMIRO	VEGA HIDALGO	CC		0	0	0	CALI
18 3	130564 01	YERMAN FRANKLIN	CASTILLO ANGULO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	TUMACO
18 4	133609 22	RAMIRO ALBERTO	RUIZ CLAVIJO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 5	133747 97	MARGIL	LOZANO SOLANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 6	134941 36	RUBIN NELSON	LOMBANA PERALTA	CC		0	MELGAR	0	BOGOTA. D.C.
18 7	134963 71	ELIAS	SANDOVAL MORENO	CC	VILLA DEL ROSARIO		VILLA DEL ROSARIO	0	CUCUTA
18 8	136178 99	HAROLD RENE	GAMBA HURTADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 9	138729 75	MARIO GONZALO	TORRES RUEDA	CC	FLORIDABLAN CA		FLORIDABLAN CA	0	FLORIDABLAN CA
19 0	139936 85	ERINSON	ROMERO HERNANDE Z	CC		0	PITALITO	0	PUERTO ASIS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

19 1	141057 82	DIDIER	CARRILLO GUARNIZO	CC		0	0	0	SAN LUIS
19 2	142429 75	SAID DE JESUS	VIDAL GARZON	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	IBAGUE
19 3	142515 84	OSCAR EDILBERTO	PIÑEROS CORREA	CC		0	LA MESA	0	FUSAGASUGA
19 4	142540 13	JONATHAN EDUARDO	PERDOMO TRIANA	CC		0	0	0	0
19 5	142561 31	BUENAVENTURA	VALDES SANCHEZ	CC		0	0	0	IBAGUE
19 6	143165 18	HERNANDO	LOZANO ALGAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
19 7	162702 06	JAIRO ENRIQUE	PORRAS CEDEÑO	CC		0	0	0	PALMIRA
19 8	164615 61	JOHNNIER	MOLINA RAMIREZ	CC	YUMBO	YUMBO		0	YUMBO
19 9	168668 59	LUIS FERNANDO	SANCHEZ PORTOCARRERO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	EL CERRITO
20 0	169299 84	JOSE NORVEY	GUERRERO JIMENEZ	CC		0	0	0	0
20 1	170112 29	EDILBERTO MARIA	BEJARANO MORENO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
20 2	170353 29	ANGEL MARIA	VILLARRAGA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
20 3	170505 58	JOSE GROEFIS	REY LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 4	170661 10	GUIDO ORLANDO	FONSECA DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 5	170913 35	JOSE ALVARO	MOYA GONZALEZ	CC	FUSAGASUGA	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
20 6	171029 08	ARMANDO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
20 7	171282 72	JOAQUIN PABLO	GUZMAN GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 8	171742 05	FERNANDO	CARVAJAL DONCEL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 9	171790 14	FRANCISCO LUIS	MONTOYA CALLE	CC		0	0	0	FACATATIVA
21 0	171905 51	VICENTE	TIQUE BARRIOS	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA		SOACHA
21 1	171924 34	LUIS ALFONSO	OBREGOSO BARRANTES	CC		0	LA MESA	0	PEREIRA
21 2	172651 30	LUIS ADRALDO	TOVAR BOHORQUEZ	CC	ICONONZO	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
21 3	173130 48	LUIS ARIEL	GIRALDO MARIN	CC	URIBIA	URIBIA	URIBIA		URIBIA
21 4	176491 01	FAIBER	SILVA ORTEGA	CC	CAMPOALEGRE	NEIVA		0	CAMPOALEGRE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

21 5	178449 90	ALIRIO	CUADROS ORTIZ	CC	FLORIDABLAN CA	GIRON	0	BOGOTA. D.C.
21 6	182630 63	CARLOS ALBERTO	OBANDO DELGADO	CC	0	0	0	0
21 7	188589 25	ABRAHAN DE JESUS	SOLORZAN O ARENALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAN BENITO ABAD
21 8	189346 59	JOSE ORLANDO	LOZANO VERA	CC	LA DORADA	LA DORADA	0	LA DORADA
21 9	190537 85	GILDARDO ANTONIO	SALDARRIA GA SALAZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
22 0	190744 14	ELI MANUEL	AGUDELO ROMERO	CC	LA MESA	BOGOTA D.C.	0	LA MESA
22 1	190785 77	RAFAEL ARMANDO	SANTOYO TELLEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 2	190852 29	JORGE ISAAC	LEMUS VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 3	190917 37	JOAQUIN ARMANDO	FUENTES HIGUERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 4	191048 45	JUAN JAIME	CASTAÑED A ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	NILO
22 5	191054 71	OSCAR ALFONSO	CARDEÑOZ A SANCHEZ	CC	0	TOCAIMA	0	TOCAIMA
22 6	191134 34	HUMBERT O	DELGADO CARRILLO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
22 7	191289 07	PEDRO ANTONIO	CARDENAS VANEGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
22 8	191314 00	SIBARES	DIAZ GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 9	191450 22	JAIRO ENRIQUE	BARRETO HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 0	191562 64	LUIS AUGUSTO	CHAVARRO CORTES	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
23 1	191745 25	GABRIEL ANTONIO	LOPEZ FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 2	191862 92	SAUL	ANGEL CORREA	CC	0	0	0	0
23 3	191972 66	LUIS GUILLERM O	SANCHEZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
23 4	192100 56	HERNAN	MARTINEZ SICUA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
23 5	192176 10	RICARDO ALFONSO	RIZO REY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 6	192181 76	VICTOR MANUEL	BOHORQU EZ GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 7	192222 01	WILLIAM	CASTRO CARO	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
23 8	192289 69	CARLOS MANUEL	GARCIA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 9	192397 74	DIEGO ALBERTO	CHAVEZ ALARCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 0	192461 50	ARMANDO	CHAPARRO MONGUI	CC	0	0	0	NEIVA
24 1	192530 00	CARLOS MANUEL	MARTINEZ CORREDOR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FLANDES
24 2	192585 35	LISANDRO	TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
24 3	192635 61	EDGAR	VILLARREA L GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 4	192678 38	JOSE DEL CARMEN	ACERO PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 5	192722 95	PORFIRIO ENRIQUE	LUNA BARRIOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TOCAIMA
24 6	192802 89	LUIS ALBERTO	RAMOS	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
24 7	192856 51	RICARDO DE JESUS	ZULUAGA APARICIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 8	193071 07	JORGE ENRIQUE	RODRIGUE Z GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 9	193161 42	JAIRO IGNACIO	SALGADO PENAGOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 0	193202 96	JORGE FERNANDO	RINCON MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 1	193276 47	MARCELO	COLORADO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 2	193304 55	JORGE ARTURO	LEAÑO MONTOYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 3	193309 32	RICARDO	REINA MANCILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 4	193452 32	JUAN DE JESUS	GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 5	193776 95	ISRAEL	ROJAS PORTILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 6	193889 03	FERNANDO	ARIAS TRIVIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.
25 7	193983 84	LUIS ALFREDO	CUBILLOS MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 8	194150 28	JUAN ALONSO	SANCHEZ PRADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 9	194210 35	GUIDO ALFONSO	TORRES GUERRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 0	194355 90	GUILLERM O	MORALES CHACON	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
26 1	194365 72	WILLIAM ALFONSO	ROJAS LEON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 2	194394 15	LUIS ALFONSO	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 3	194461 46	CARLOS JULIO	WALTEROS CONTRERA S	CC	0	0	0	NILO
26 4	194603 75	GUSTAVO ALONSO	PANESSO RIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

26 5	194678 45	HUMBERT O	ZAPATA OSORIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	PEREIRA
26 6	194725 11	LUIS ENRIQUE	NOGUERA BELTRAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 7	200234 25	MARIA ADELINA	SANCHEZ CORTES	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	IBAGUE
26 8	204087 10	MARIA REFUGIO	CELY CARDENAS	CC		0	FLANDES	0	BOGOTA. D.C.
26 9	204901 53	MARIA LILIA	MOLINA ALONSO	CC	TURMEQUÉ	TURMEQUE	TURMEQUÉ		TURMEQUE
27 0	204986 49	MARIA ELVIA	NIETO GARZON	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO		0	EL COLEGIO
27 1	205047 81	BLANCA URIELA	TRIANA BUSTOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	EL PEÑON
27 2	205656 96	MARIA ELSSY	ZAPATA HINCAPIE	CC		0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
27 3	205666 71	MARIA GILMA	ORTIZ GUERRERO	CC		0		0	FUSAGASUGA
27 4	205669 52	LUZ MARY	PRECIADO CHAVEZ	CC	FUSAGASUGA	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
27 5	206071 38	ANA ISABEL	ORTIZ PARRA	CC	CUNDAY	CUNDAY	CUNDAY		CUNDAY
27 6	206086 37	MARIA CRISTINA	ROBLES ZAPATA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
27 7	206102 89	MARIA NAIN	CASTILLO JARAMILLO	CC	IBAGUÉ	FLANDES	IBAGUÉ		IBAGUE
27 8	206113 05	SOFIA	RODRIGUE Z MOLINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 9	206117 67	MERCEDES	MARTINEZ ACOSTA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
28 0	206122 21	LUZ MATILDE	PERALTA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 1	206123 92	MARIA GLADYS	PULECIO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
28 2	206124 80	ISMAELINA	PARRA	CC	RICAUURTE	RICAUURTE	RICAUURTE		RICAUURTE
28 3	206131 14	LUZ MELIDA	TORRES OSPINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 4	206132 14	MARIA HERMINIA	OVIEDO OLIVEROS	CC		0		0	RICAUURTE
28 5	206137 00	LEONOR	URIBE MURCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
28 6	206140 14	DORA MARIA	VASQUEZ HUERTAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 7	206148 16	ELSY	BAZURTO RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 8	206181 30	ANGELA DEL PILAR	AGUIRRE DELVASTO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
28 9	206189 38	DELFA	HERNANDE Z RODRIGUE Z	CC		0		0	RICAUURTE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

29 0	206192 79	ESPERANZ A	SUAREZ MORA	CC		0	SOACHA		0	SOACHA
29 1	206199 70	MARIA JUDITH	CORTES DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
29 2	206201 99	HAYDEE	DELGADO POLANIA	CC		0		0	0	0
29 3	206203 72	ELVIRA	RAMIREZ ROJAS	CC	IBAGUÉ		IBAGUE		0	IBAGUE
29 4	206205 41	LUZ MYRIAM	ORJUELA OSPINA	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
29 5	206208 08	MARIA ARLADIS	NUÑEZ GARCIA	CC		0	SOACHA		0	SOACHA
29 6	206208 36	MARIA TERESA	JIMENEZ RIVERA	CC	URIBIA		URIBIA	URIBIA		URIBIA
29 7	206217 45	MARIA YALILE	TRONCOSO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	FLANDES
29 8	206219 11	MARIA SUSANA	CABRERA RICAURTE	CC		0		0	0	0
29 9	206226 27	NIDIA CONSUELO	JIMENEZ MANRIQUE	CC	FACATATIVA			0	0	FACATATIVA
30 0	206862 17	MARIANA CONSUELO	LOZANO AGUDELO	CC	LA MESA		LA MESA		0	LA MESA
30 1	207137 52	MARIA DEL CARMEN	JIMENEZ PARRA	CC	SAN FRANCISCO		SOGAMOSO	SAN FRANCISCO		SAN FRANCISCO
30 2	207556 08	RUBIELA	REYES PARRA	CC	NARIÑO		NARIÑO	NARIÑO		NARIÑO
30 3	207819 26	SANDRA MILENA	CORTES GUEVARA	CC	VENECIA		VENECIA	VENECIA		VENECIA
30 4	208757 25	MARTHA LILIANA	ALTURO QUINTERO	CC		0		0	0	RICAURTE
30 5	208760 02	ERNESTINA	TORRES SANCHEZ	CC		0	RICAURTE		0	RICAURTE
30 6	208969 82	ANA JOAQUINA	ROJAS ESCAMILLA	CC		0		0	0	JERICO
30 7	209380 97	CECILIA	CASTELLAN OS BOGOTA	CC	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA		0	FUSAGASUGA
30 8	209401 92	MARIA DELIA	BAQUERO TORRES	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
30 9	209523 83	GLORIA INES	GAMBOA LONDOÑO	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
31 0	210112 23	MARIA GRICELDA	HERRERA	CC		0	SOACHA		0	SOACHA
31 1	210166 75	MARISOL	CRUZ CRUZ	CC	TOCAIMA		BOGOTA D.C.		0	TOCAIMA
31 2	210305 47	AURA MARIA	AGUILERA ORTIZ	CC		0	FUSAGASUGA		0	ARBELAEZ
31 3	210653 64	MARIA ELENA	DIAZ ALDANA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
31 4	211173 00	GLORIA MARIA	ALVIS RODRIGUE Z	CC		0		0	0	NEIVA
31 5	211342 30	LUCILA	BOLAÑOS AGUILAR	CC		0	YACOPI		0	CUCUTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

31 6	212362 56	ANGELA INES	GUZMAN MENDEZ	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
31 7	214646 66	MARIA EUCARIS	RENDON RENDON	CC	ANDES	ANDES	ANDES	ANDES
31 8	234895 08	AMPARO	CACERES OSORIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MADRID	0	BOGOTA. D.C.
31 9	235452 58	ANA ROSA	NIÑO MONROY	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
32 0	238549 59	JOSEFA	FONSECA FIGUERED O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
32 1	239651 47	LUZ ANGELA	ARIAS	CC	AGUA DE DIOS	0	0	AGUA DE DIOS
32 2	245817 34	FRANCIA MILENA	BURITICA	CC	0	ARMENIA	0	CALARCA
32 3	247127 92	EMILIA	MORA FORERO	CC	LA DORADA	LA DORADA	0	LA DORADA
32 4	258766 92	LORENA ISABEL	FERNANDE Z RAMOS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
32 5	275244 65	DENIS GEORGINA	CASTILLO ANGULO	CC	0	TUMACO	0	TUMACO
32 6	285040 55	MARIA ELENA	DIAZ MONTTOYA	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
32 7	287314 50	MARIA LUCILA	VILLALBA CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 8	287317 29	GLORIA STELLA	FANDIÑO RIOS	CC	BARRANCA DE UPÍA	BARRANCA DE UPIA	0	BARRANCA DE UPIA
32 9	287322 53	MARTHA ISABEL	PEREZ HIDALGO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
33 0	287326 59	SORAYA DEL PILAR	MENDEZ TRONCOSO	CC	FLANDES	0	0	FLANDES
33 1	287330 85	ANA YIVE	CHAUX BOHORQU EZ	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
33 2	287332 53	MARIA CRISTINA	GOMEZ LEAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33 3	288645 67	DAMARIS	MUÑOZ VALDERRA MA	CC	0	LA VEGA	0	IBAGUE
33 4	288702 03	YAMILE	JIMENEZ OLIVERA	CC	0	ORTEGA	0	ZIPAQUIRA
33 5	289162 01	ELIZABETH	RAMIREZ ARIAS	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	LA VIRGINIA
33 6	289781 41	JACQUELIN E	GUZMAN BELTRAN	CC	YOPAL	YOPAL	0	YOPAL
33 7	299932 94	ALICE	TORRES SUAREZ	CC	0	POPAYAN	0	0
33 8	300834 16	MAGALY YULIANA	AGUAS MARTINEZ	CC	0	VILLAVICENCI O	0	VILLAVICENCI O
33 9	302916 28	CLAUDIA ELENA	CARDENAS PEÑUELA	CC	0	MANIZALES	0	MANIZALES
34 0	303884 92	DIANA PATRICIA	GARZON CASTRILLO N	CC	0	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

34 1	312035 20	LUZ STELLA	APRAEZ RENGIFO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE
34 2	318525 43	LUZ ESTELLA	CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34 3	319701 46	MERCEDES	TIQUE CEBALLOS	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
34 4	322729 17	LINA ANGELICA	ORTIZ RAMOS	CC	0	FUSAGASUGA	0	MONTERIA
34 5	323180 64	CONSUELO DE JESUS	RAMIREZ MUÑOZ	CC	0	0	0	RICAUURTE
34 6	325537 20	EULALIA ROSA	LOPEZ ORTEGA	CC	GRANADA	0	GRANADA	SALAMINA
34 7	344957 28	LUZ DARI	CALVACHE CHILITO	CC	POPAYÁN	POPAYAN	POPAYÁN	POPAYAN
34 8	346109 19	DIANA ALEXANDR A	BALLESTER OS DIAZ	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
34 9	349742 02	GLEDYS MARIA	FLOREZ WILCHES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 0	352523 80	LORENA	REINA MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
35 1	353356 32	ELIZABETH	JIMENEZ CASTILLO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 2	353745 06	MARIA STELLA	ROMERO NIETO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 3	353768 66	ALEXANDR A PATRICIA	BORBON SOLORZAN O	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 4	353784 34	IVONNE ADRIANA	MONDRAG ON	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
35 5	354577 96	JEANNETH E	RODRIGUE Z ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 6	354627 46	NANCY	PINZON HERRERA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
35 7	354666 45	MARGARIT A	ALDANA DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 8	354686 41	GRACIELA	ALDANA DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35 9	354874 13	LUZ MERCEDES	GUZMAN VELASQUE Z	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
36 0	354891 57	MISAEлина	NOVOA GORDILLO	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	BOGOTA. D.C.
36 1	354980 54	MARIA ELENA	CUCUNUB A HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 2	361828 22	MARIA VICTORIA	REINOSO RINCON	CC	FUNZA	FUNZA	0	FUNZA
36 3	362749 09	AMPARO	MURCIA MEDINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 4	362905 96	ELVIA	GOMEZ ALVAREZ	CC	PITALITO	PITALITO	PITALITO	PITALITO
36 5	362955 24	ORIANA	ROJAS GONZALEZ	CC	0	NEIVA	0	PITALITO
36 6	377071 91	ZOILA MARIA	LEON SANDOVAL	CC	BUCARAMAN GA	BUCARAMAN GA	0	BUCARAMAN GA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

36 7	377529 22	DERCELINA	GIL FONTECHA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
36 8	382498 80	OLGA CECILIA	PARRA PEDRAZA	CC	0	0	0	0
36 9	386039 49	EDNA MARGARIT A	LOZADA HERRERA	CC	0	JAMUNDI	0	CALI
37 0	386684 77	SANDRA KATHERINE	ECHEVERR Y LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	JAMUNDI
37 1	395207 95	MARIA CECILIA	ESPITIA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 2	395501 72	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ CUPITRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 3	395504 61	MARIA DE LOS ANGELES	VALDES BARAJAS	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
37 4	395511 09	MAGALY LEONOR	NIETO OLAYA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
37 5	395517 31	MARIA DEL CARMEN	BUITRAGO QUIJANO	CC	0	0	0	0
37 6	395517 40	ROSA ELENA	VELANDIA BAQUERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 7	395522 40	MYRIAM ESPERANZ A	MARTINEZ ACOSTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 8	395532 54	MARIA DEL ROSARIO	GONZALEZ JARAMILLO	CC	FLANDES	0	0	FLANDES
37 9	395536 31	LUCY	CUBILLOS RODRIGUE Z	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
38 0	395542 88	MARTHA JANETH	DIAZ MESA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
38 1	395549 90	SANDRA PATRICIA	CASTRO BUENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 2	395550 67	NANCY	MONTEALE GRE DIAZ	CC	0	0	0	LA MESA
38 3	395552 05	MARIA DEL PILAR	SALDAÑA JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 4	395552 36	EUGENIA	DONCEL MARTINEZ	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
38 5	395553 43	CAROLINA	GALEANO REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 6	395561 45	MARIA DE LA CRUZ DE LOURDES	BACHILLER VARON	CC	SOACHA	TULUA	0	0
38 7	395571 02	CLAUDIA STELLA	HERNANDE Z ROCHA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 8	395572 58	MARIA DEL ROSARIO	ROMERO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 9	395586 19	MARIBEL	ORJUELA OSPINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 0	395586 81	BLANCA LILIA	CHAVES DONCEL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

39 1	395589 88	ROCIO	HUERTAS BERMUDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 2	395592 38	RITA MAGNO	SOLARTE ROZO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
39 3	395595 48	CLARA INES	TRONCOSO DIAZ	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
39 4	395597 01	LUZ ESTELA	ROMERO AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 5	395603 47	MARCELA	BASTIDAS CUENCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 6	395603 60	AURA MARIA	CARDOZO GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 7	395606 60	FABIOLA	TRUJILLO RODRIGUE Z	CC	0	0	0	IBAGUE
39 8	395611 35	MARIA ISABEL	RUBIANO GALLEGO	CC	GUADUAS	BOGOTA D.C.	0	GUADUAS
39 9	395612 68	LENI ROCIO	URIBE CHARRY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 0	395613 15	MARTHA RUBI	CASILIMAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
40 1	395615 48	AURA ESPERANZ A	ACHURY ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 2	395622 44	LUCY STELLA	MONTEALE GRE DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 3	395626 34	LUCILA	BARRIOS CELIS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
40 4	395629 94	JUDITH	CARO VILLAMIL	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
40 5	395643 88	MARIA ESPERANZ A	ROMERO BUITRAGO	CC	0	SAN JUAN NEPOMUCEN O	0	BOGOTA. D.C.
40 6	395645 27	YADIRA	PARAMO CARO	CC	0	0	0	0
40 7	395648 14	NURY CECILIA	HERNANDE Z CORTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 8	395672 99	YEAN CLAUDEE	CASTILLO RAMOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 9	395675 51	YOLANDA	GONZALEZ MORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCI O
41 0	395676 30	SANDRA LILIANA	RIOS MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
41 1	395677 13	MARISOL	ANGULO ZAFRANE	CC	0	MANIZALES	0	MANIZALES
41 2	395677 82	ADRIANA YELITHZA	SERRANO TRONCOSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 3	395680 60	MARIA IMAN	HERNANDE Z OSPINA	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
41 4	395681 85	LUZ ANGELA	GUTIERREZ ARCINIEGA S	CC	FLANDES	0	FLANDES	FLANDES
41 5	395685 04	LILIANA	DIAZ MUÑOZ	CC	ESPINAL	0	0	ESPINAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

41 6	395697 98	SANDRA MILENA	PACHECO ORTIZ	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
41 7	395708 80	LILIANA	PEÑALOSA CARAVALI	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 8	395717 28	EDNA YAMILE	RODRIGUE Z ARROYO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
41 9	395727 12	MARIA YASMIN	GUZMAN LOZADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 0	395729 29	CLARENA	BALDION CHAUX	CC	FLANDES	0	0	FLANDES
42 1	395734 48	ALINA MARIA	SILVA BUENDIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 2	395740 34	MARIA CRISTINA	ANGEL GALVIS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 3	395742 94	YOLIMA	TAFUR LEAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 4	395743 39	EDNA ZULAY	BARRETO GONZALEZ	CC	0	0	0	GUATAQUI
42 5	395751 09	DAMARY	DIAZ ESTRELLA	CC	RICAUURTE	0	0	RICAUURTE
42 6	395751 35	SANDRA JACQUELIN E	MOLINA	CC	0	0	0	NILO
42 7	395757 74	ANDREA	GAVIRIA MONTENE GRO	CC	0	0	0	GACHALA
42 8	395765 83	MARTHA PATRICIA	MANCILLA URQUIJO	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
42 9	395772 85	SONIA MARCELA	SANCHEZ CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 0	395776 04	LIDA ANDREA	HOYOS CORTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 1	395786 52	CARMEN XIMENA	SERRANO TRONCOSO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 2	395790 23	ERICA PAOLA	ROBAYO VALDES	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
43 3	395792 51	SANDRA MILENA	ABREU NIÑO	CC	0	0	0	PURIFICACION
43 4	395802 87	JOHANA MILENA	GIRALDO MONTERO	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
43 5	395816 74	LINA MARIA	VILLANUEVA PERDOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 6	395829 60	SANDRA PATRICIA	VARELA DONCEL	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
43 7	395829 62	YENNY LORENA	LABRADOR RENGIFO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 8	395835 87	FRANCY YINED	LARA ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 9	395837 55	GLADYS AMPARO	CRUZ RIVERA	CC	MELGAR	0	0	MELGAR
44 0	395839 25	VIVIANA EUGENIA	TORRES CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

44 1	395840 82	OLGA LUCIA	BARBOSA MOGOLLO N	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
44 2	395842 66	BLANCA ESMERALD A	ACOSTA GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 3	395846 87	YENNY ADRIANA	POLANIA VILLALOB S	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
44 4	396144 30	GLORIA	LOZANO HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 5	396216 49	JANNETH	LONDOÑO ALVAREZ	CC	0	0	0	MELGAR
44 6	396266 39	CLAUDIA	CABEZAS CASTAÑED A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
44 7	396306 81	EVANGELIN A	SIERRA CASAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 8	396322 30	NOHEMY RUTH	RODRIGUE Z BELTRAN	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 9	396379 95	AMPARO	VENTO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 0	396726 04	MARISOL	RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
45 1	396736 09	YUSNERY MARIA	GUTIERREZ VEGA	CC	0	FUSAGASUGA	0	SILVANIA
45 2	397014 21	MARTHA CECILIA	CARDENAS GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 3	397503 93	MARIA AZUCENA	SANCHEZ SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
45 4	397577 86	SANDRA VIVIANA	BEDOYA MONTROYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 5	397577 97	MIREYA	ROA MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 6	404122 99	CARMEN CECILIA	PARRADO RIOS	CC	VILLAVICENCI O	VILLAVICENCI O	0	VILLAVICENCI O
45 7	406003 57	BLANCA TERESA	LEON PEREZ	CC	COGUA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
45 8	407273 42	MYRIAM	BUSTAMA NTE ELIZALDE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 9	407631 54	JACKELINE	ZAMBRAN O ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MELGAR
46 0	411014 76	CARMEN LIGIA	ALEGRIA VEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CALI
46 1	411210 62	VIVIANA	MOTTA STERLING	CC	NEIVA	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
46 2	411251 22	MARIELA	AVILA BERNAL	CC	0	ESPINAL	ESPINAL	ZIPAQUIRA
46 3	413238 07	MARIA CRISTINA	MORA GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 4	414621 32	MARIA DOLORES	AGUIRRE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

46 5	414701 32	PURIFICACION	LEON ROJAS	CC	EL COLEGIO	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
46 6	414830 84	MARIA TERESA	BELTRAN CORTES	CC	0	0	CARMEN DE APICALÁ	CARMEN DE APICALA
46 7	415140 47	NINFA MARIA	GIL PINZON	CC	0	0	0	EL COLEGIO
46 8	415245 34	BETTY	GOMEZ RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	UTICA
46 9	415265 24	MARIA ANTONIA	GOMEZ CASTILLO	CC	0	0	0	SOACHA
47 0	415342 77	BELINDA	GUARIN GONZALEZ	CC	0	IBAGUE	0	FUSAGASUGA
47 1	415368 18	LUZ MARINA	GONZALEZ PULIDO	CC	0	LA MESA	0	PEREIRA
47 2	415461 97	LILIA NELLY	MORALES SANCHEZ	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
47 3	415644 13	AURORA	QUIMBAYO CORRALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
47 4	415689 83	CONCEPCION	JIMENEZ CHAVARRO	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
47 5	416148 95	GLADYS CARMENZA	RODRIGUEZ BARRERA	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
47 6	416267 23	MARIA NELLY	GUALTERO S CONTRERAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FLANDES
47 7	416293 24	MERCEDES	LOPEZ REINA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
47 8	416428 80	DORA ALBA	CANTOR MUÑOZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 9	416517 88	MARIA CONCEPCION	RADA DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 0	416579 24	DEYANIRA DEL PILAR	BALLEN ROJAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 1	416895 39	DORA MARIA	PACHON VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 2	416944 76	MARIA EUGENIA	GOMEZ GAMBA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 3	417076 41	MARIA DEL CARMEN	CORTES CAJAMARCA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
48 4	417155 47	RITA NELLY	VIVEROS FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 5	417354 95	JANETH	SANCHEZ BERNAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FLANDES
48 6	417483 97	ANA ELOISA	DIAZ BARRAGAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SAN FRANCISCO
48 7	417627 91	NURY ESPERANZA DEL CARMEN	PATIÑO LEAÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 8	417665 73	LUZ CECILIA	MARTINEZ TORRES	CC	0	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 9	417771 44	MARTHA LIGIA	OLIVA HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 0	419512 56	ANGELICA MARIA	MARTINEZ MENDIETA	CC	CÓRDOBA	BOGOTA D.C.	CALARCÁ	ARMENIA
49 1	422048 60	LUCIA MARGARIT A	GARCIA VIVERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 2	428282 10	LAURA CATALINA	CARDONA PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SABANETA
49 3	438888 43	LILIANA MARIA	GUERRA MUENTES	CC	CANALETE	0	0	NECHI
49 4	454649 37	TERESA DE JESUS	SANTANDE R MACERY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 5	466455 87	RUTH MARINA	BOHORQU EZ CARDOZO	CC	0	IBAGUE	0	PUERTO BOYACA
49 6	515807 97	TERESA	CARVAJAL GOMEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
49 7	515959 89	GLORIA INES	GONZALEZ PRIETO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 8	516199 50	JANETT STELLA	MUÑOZ TINJACA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 9	516577 10	SANDRA AMPARO	CASTRO PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 0	516640 20	RUTH LEONOR	NIVIA VILLANUEV A	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 1	516726 67	CECILIA	FIGUEROA ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 2	516880 45	HERMINDA	CAMACHO MEDINA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
50 3	516926 01	MARTHA PATRICIA	GALVIS VELA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 4	517059 41	MARIELA	ROBAYO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 5	517064 25	MARIA CRISTINA	BARRETO LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 6	517271 83	GLORIA DIOMEDES	ARGUELLO CARREÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 7	517294 08	SORAYA	LOZANO SIERRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 8	517342 34	MARIA LILIA	DELGADO DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 9	517445 12	NORA CRISTINA	RADA DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 0	517770 42	MARISOL	MANRIQUE AGUILAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 1	518160 64	LIGIA ELVIRA	TOVAR RODRIGUE Z	CC	0	SANTA MARTA	0	BOGOTA. D.C.
51 2	518334 79	CARMEN OFELIA	RUIZ BUSTOS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
51 3	518411 35	EMMA MARIA	FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

51 4	518547 52	ROMELIA	YATE ALAPE	CC	0	ORTEGA	ORTEGA	BOGOTA. D.C.
51 5	518972 47	CARMEN ELVIRA	RICAUURTE GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 6	518975 58	GLORIA INES	ORTEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 7	519057 65	MARIA CRISTINA	GARCIA QUINTERO	CC	0	RICAUURTE	0	BOGOTA. D.C.
51 8	519365 79	MARIELA	SANCHEZ REYES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 9	519766 69	SANDRA	PINTO SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 0	520151 49	MARTHA YANETH	ROSAS NIVIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 1	520404 93	JENNY PATRICIA	PEREZ POLANIA	CC	0	0	0	0
52 2	520566 81	PATRICIA	HERRERA CRISTANCH O	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
52 3	520989 94	MIRYAN	VARGAS CRIALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 4	521019 22	ELSI MARGARIT A	GALINDO RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 5	521160 06	LUZ ANGELA	HERREÑO GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 6	521287 34	CARMENZA	RIOS RODRIGUE Z	CC	BELLO	BELLO	0	TOCANCIPA
52 7	521554 67	SANDRA PATRICIA	CASTILLO GOMEZ	CC	0	0	0	SOACHA
52 8	521840 47	MARIA FERNANDA	REINA LOPEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
52 9	521868 56	LIZ CATHERINE	CARO SALAMANC A	CC	0	MANIZALES	0	BOGOTA. D.C.
53 0	522008 49	MARYI ADRIANA	MARTIN MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE
53 1	522022 51	LUISA FERNANDA	SARMIENT O PORRAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 2	522117 81	SANDRA DEYANIRA	MONTERO MAHECHA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COTA
53 3	522162 86	ANDREA PATRICIA	VELASQUE Z GUZMAN	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
53 4	522261 45	FRANCI HELENA	VARGAS CRIALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
53 5	522272 49	ISABEL	LOZANO CARRILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 6	522284 39	ALBA ROCIO	FORERO GARZON	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
53 7	522293 45	CERLY DE JESUS	PRECIADO ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 8	522727 73	ELIANA ROSANA	RIVERA ALDANA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

53 9	522847 56	HUENDY HIOMARA	ROMERO BAQUERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 0	522887 46	LUCELLY	RODRIGUEZ SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SILVANIA	0	ARMENIA
54 1	522978 07	VIVIANA MARCELA	QUINTERO SANTOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 2	523082 74	RUSSELY JANNETH	NOVA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 3	523211 65	SANDRA PATRICIA	SALCEDO SABOGAL	CC	0	ANAPOIMA	0	ANAPOIMA
54 4	523377 89	MARTHA ELIZABETH	PINILLA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 5	523978 75	CLAUDIA ROCIO	POVEDA JIMENEZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
54 6	524158 80	DIANA MARCELA	DELGADO RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 7	524213 75	SANDRA VERONICA	MACIAS DIAZ	CC	0	PEREIRA	0	BOGOTA. D.C.
54 8	524330 27	FRANCIS	LINARES PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 9	524477 38	ZINDY ANYELA	OBREGOSO GONZALEZ	CC	0	0	0	PEREIRA
55 0	524500 70	DUVELIS JOHANNA	ZAPATA RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 1	524711 30	CLAUDIA CONSTANZA	GOMEZ MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 2	524714 94	MARIA AZUCENA	BARBOSA ZAMBRANO	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
55 3	524786 43	LUCERO ADRIANA	GUEVARA SANCHEZ	CC	0	FUSAGASUGA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
55 4	524979 74	ROSA ANGELINA	UMAÑA MERCADO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
55 5	525028 35	ANGELA	FARFAN MURILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
55 6	525062 13	MARIA ASTRID	MENDIETA LAGUNA	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA
55 7	525232 15	LUZ ADRIANA	MORENO	CC	0	MELGAR	0	MELGAR
55 8	525234 08	MAGDA YANNETH	URREA MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 9	525352 42	ANUBIS MARITZA	VARGAS RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 0	525536 52	ZENIDIA	SANABRIA VEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	AGUA DE DIOS
56 1	527028 35	ANDREA DEL PILAR	HOYOS ARENAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 2	527076 17	SANDRA JOHANNA	CAMACHO GUERRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
56 3	527088 59	ANDREA OMAIRA	ORTIGOZA GIL	CC	0	0	0	TENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

56 4	527183 67	DIANA PATRICIA	ZULUAGA MONTOYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 5	527310 84	YEIMY JOHANNA	CASTRO GORDILLO	CC	0	FLANDES	0	BOGOTA. D.C.
56 6	527639 75	PAOLA ANDREA	SANTOS GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 7	527671 91	DENISSE CAROLINA	MUÑOZ RICAURTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 8	527777 32	GINA PAOLA	GARAVITO BARRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 9	528263 51	ALBA LUCIA	ESCOBAR NIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 0	528375 39	JENNIFER ANDREA	GONZALEZ CEPEDA	CC	0	FLANDES	0	BOGOTA. D.C.
57 1	529539 86	ELBA YOLIMA	SANCHEZ DUARTE	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
57 2	529725 32	GLADYS JAZMIN	MEDINA NIAMPIRA	CC	FLANDES	0	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
57 3	529846 52	MAYURI GICELA	DUSSAN PRADA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 4	530033 84	YEIMMY PAOLA	LOMBANA PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 5	530165 31	JENNI ROCIO	TARQUINO PORTELA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 6	530658 71	DIANA YAMILE	HINCAPIE ATEHORTU A	CC	0	0	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
57 7	530705 91	DIANA MILENA	CASTRO DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 8	531235 91	INGRID YINETH	ARCINIEGA S RAMIREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
57 9	539310 61	YURANI	REY BELTRAN	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
58 0	574085 45	URSULINA	ZAMBRAN O RANGEL	CC	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	0	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
58 1	583766 93	CARLOS ALBERTO	SILVA ROSERO	CC	0	0	0	0
58 2	596675 81	MARLENY MARIANA	OLIVEROS RODRIGUE Z	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
58 3	603619 40	MARIBEL	QUINTERO QUINTERO	CC	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ
58 4	632754 24	LUZ MYRIAN	TRUJILLO SERRANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 5	633332 68	DENIS CECILIA	JAIMES DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 6	633395 33	DORIS	VARGAS RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

58 7	654998 45	AMANDA	MARTINEZ RIVERA	CC	ARMERO GUAYABAL	GUAYABAL		0	ARMERO (GUAYABAL)
58 8	655554 02	SONIA ROSA	MENDOZA SANCHEZ	CC	RICAUURTE	IBAGUE		0	RICAUURTE
58 9	656924 21	CARMEN CECILIA	PRADA SILVA	CC		0 ESPINAL		0	MARIQUITA
59 0	657017 55	DIANA MARCELA	CARVAJAL PULECIO	CC	ESPINAL	ESPINAL	ESPINAL		ESPINAL
59 1	657029 23	MARIA NINA	SANCHEZ	CC	ESPINAL	ESPINAL	ESPINAL		ESPINAL
59 2	657070 74	ASTRID ROCIO	BARRIOS BARRERO	CC	ESPINAL	ESPINAL		0	ESPINAL
59 3	657376 50	MARIA ACENED	ROMERO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ		IBAGUE
59 4	657713 08	CLAUDIA PATRICIA	PRADA VALDERRA MA	CC		0	0	0	IBAGUE
59 5	657867 51	MARINELA	HERNANDEZ CIFUENTES	CC		0	0	0	IBAGUE
59 6	657891 70	MARIA DEL ROCIO	TRUJILLO SANTOS	CC	FLANDES	FLANDES		0	NATAGAIMA
59 7	657926 82	ALEJANDR A	SERNA ARANGO	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	LA DORADA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		MARIQUITA
59 8	657951 14	DIANA GISELA	GOMEZ GUARIN	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
59 9	658203 02	ANGELA JAQUELIN	PERDOMO SANTACRUZ	CC		0 FLANDES		0	FLANDES
60 0	658204 50	RUTH CARMENZA	SANCHEZ RUBIO	CC		0	0	0	FLANDES
60 1	658208 40	DIANA MILENA	HERNANDEZ PATIÑO	CC		0 FLANDES		0	FLANDES
60 2	658234 03	MARIA YESENIA	HERRAN VALENCIA	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES		FLANDES
60 3	658270 89	DORIS	SALAZAR TIQUE	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	IBAGUE
60 4	658278 79	DIANA MARCELA	CARVAJAL MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	CHAPARRAL
60 5	666587 69	YURY SUSANA	MUÑOZ VASCO	CC		0	0	0	EL CERRITO
60 6	711733 43	PABLO EMILIO	TOVAR BOHORQUEZ	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
60 7	717132 69	EDDY URIEL	VILLARRAGA SOTO	CC		0 IBAGUE		0	IBAGUE
60 8	731167 99	MIGUEL DIONISIO	CASTELLAR SOLANO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD		0	SOLEDAD
60 9	731208 63	OSVALDO	PAREDES PERTUZ	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
61 0	731404 93	OSCAR	URUETA GALVIS	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

61 1	732098 61	ANGEL	BERRIO ATENCIO	CC	0	RICAUURTE	0	CARTAGENA
61 2	741800 20	ANGELO ANDRE	GOMEZ GUAUQUE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BELTRAN
61 3	743719 17	WILLIAM ALFONSO	FONSECA GORDILLO	CC	0	0	0	DUITAMA
61 4	743738 74	WILLIAM ORLANDO	ROJAS CUERVO	CC	0	FLANDES	FLANDES	DUITAMA
61 5	770155 07	LUIS RICARDO	HERNANDE Z PARRA	CC	TOCAIMA	0	0	TOCAIMA
61 6	790512 64	YURIN	MONTAÑA PASCUA	CC	FLANDES	0	0	FLANDES
61 7	790547 65	OSCAR	CRUZ SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
61 8	790576 47	EDGAR ALFONSO	MURCIA GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
61 9	790654 19	RAMIRO JOSE	FONTALVO VIDAL	CC	0	0	0	0
62 0	791378 97	FABIO	SAAVEDRA DELGADILL O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 1	791468 46	JUAN EUGENIO	VARELA BELTRAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
62 2	791692 61	ORLANDO ALFONSO	ACHURY ESTERILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 3	791890 51	FREDY YEZID	GUZMAN GALEANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 4	792106 47	URIEL	RAMOS NARANJO	CC	0	NOCAIMA	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM A
62 5	792311 16	JOSE ERNESTO	ESPINOSA CUENCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 6	792318 27	LUIS ALBERTO	QUINTERO CORTES	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	SOACHA	LA MACARENA
62 7	792405 49	CARLOS EDUARDO	GARCIA CABIATIVA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 8	792523 77	HERMELIN DO	SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 9	792659 34	RICARDO ANTONIO	VARGAS BOLAÑO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 0	792685 70	EDMER	TORRES SERRANO	CC	0	0	0	FLANDES
63 1	792706 94	JULIO	ZULETA GUZMAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 2	792949 43	ISMAEL	CHAVES MURCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 3	793040 32	JUAN JOSE	MUÑOZ ROBAYO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 4	793111 28	HECTOR FABIO	GUZMAN SOTO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 5	793405 74	NESTOR RAUL	BARRETO LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

63 6	793413 46	JAVIER	BAQUERO TORRES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 7	793432 24	JAIRO HERNAND O	ESCAMILLA MEDINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 8	793496 59	JOSE DEL CARMEN	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
63 9	793619 01	HERNAND O	LOAIZA MURCIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
64 0	793680 54	ALFONSO	BELTRAN SARMIENT O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 1	793820 53	CARLOS MANUEL	RAMIREZ ORTEGON	CC	0	0	0	PIEDECUESTA
64 2	793889 53	NELSON	ARTEAGA GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 3	794037 89	LUIS ALFONSO	MENDEZ GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 4	794187 60	MIYAR ANGEL	VILLARRAG A SOTO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 5	794195 41	EDGAR ENRIQUE	ORTEGA BUSTAMA NTE	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
64 6	794295 45	LUIS ORLANDO	PARRA ROPERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 7	794723 46	MARIO FERNANDO	LEON MUÑOZ	CC	0	FLANDES	0	BOGOTA. D.C.
64 8	795047 88	URIEL	ROJAS BURGOS	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
64 9	795214 03	CRISTIAN ANDRES DAVID ASDRUBAL	BOADA PUENTES	CC	0	0	0	0
65 0	795282 25	HAROLD	HERNANDE Z NARANJO	CC	0	GUARNE	0	BOGOTA. D.C.
65 1	795412 74	JUAN CARLOS	MALDONA DO CHARRY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 2	795445 67	CARLOS ALBERTO	GIRALDO LOPEZ	CC	0	0	0	ANSERMA
65 3	795638 84	RAUL	ORTIZ FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 4	795680 15	HECTOR ALIRIO	MONTERO CORTES	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
65 5	795691 58	DARWIN	CUBILLOS CHARRY	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
65 6	795783 08	VICTOR ADRIAN	SOTELO VANEGAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
65 7	795849 68	NESTOR	RIVAS GARCIA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
65 8	796183 13	ALBERTO	GUERRERO ACERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

659	79621808	LUIS ALEJANDRO	HERNANDEZ GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
660	79624912	JOHN JAIRO	MARTINEZ VARGAS	CC	0	PEREIRA	0	BOGOTA. D.C.
661	79645296	JHON HELVERT	PAEZ CORTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RIOHACHA
662	79664314	RODRIGO HERNEY	LOZANO FLOREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
663	79686963	DANIEL HUMBERTO	CARBONEL GONZALEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
664	79691806	JAIME	MONCALEANO ACERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
665	79691830	CESAR MAURICIO	CUBAQUE MONCADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
666	79729056	MARCOS ALEXANDER	GONZALEZ SABOGAL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
667	79738182	FRUCCEN KENNEDY	CASAS ANTONIO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
668	79750305	CARLOS STEVE	PARRADO ZAMORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
669	79811985	EDISON ELIECER	CUELLAR PACHON	CC	0	0	0	TIBACUY
670	79815826	JORGE ALEXANDER	MONTERO DUQUE	CC	0	0	0	0
671	79835908	JOSE ARMANDO	BELTRAN MORALES	CC	NILO	0	NILO	NILO
672	79846840	JOSE DAVID	BOLIVAR CASTIBLANCO	CC	0	IBAGUE	0	CALI
673	79855400	EDGAR MAURICIO	ROJAS MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
674	79860655	CESAR LEONARDO	TAMAYO FARFAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
675	79862642	RAUL	PULIDO MATEUS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
676	79871468	CARLOS JOSE	RAMOS BARRIOS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
677	79871753	OSCAR ARTURO	OCHOA GUIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
678	79893133	WILSON HERNAN	ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
679	79898829	PEDRO MANUEL	IBAÑEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
680	79913069	IVAN RENE	PEÑALOZA GARZON	CC	0	0	0	SOACHA
681	79914019	GIOVANNY	RODRIGUEZ BAUTISTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
682	79952360	FABIAN ANDRES	MONTEALEGRE SERRANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

68 3	799814 02	OSCAR FERNANDO	RIAÑO VILLAFÑE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 4	799815 50	JUAN FERNANDO	ALONSO GAMBOA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 5	800279 65	ANDRES GIOVANNY	AYALA CORTES	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
68 6	800305 91	OSCAR HERNAN	VEGA RAMIREZ	CC		0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
68 7	800394 80	GUSTAVO	GOMEZ CASTRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 8	800480 62	JOHN ALEXANDE R	QUIJANO CALDERON	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
68 9	800498 02	LUIS ALEJANDR O	FIERRO MARQUEZ	CC		0	0	0	0
69 0	800595 31	FREDY MANUEL	VELASQUE Z MARTINEZ	CC		0	VILLETA	0	VILLETA
69 1	800613 68	CARLOS AUGUSTO	TRIVIÑO CALDERON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 2	800622 47	ALAIN	MUÑOZ USECHE	CC	FLANDES		0	0	FLANDES
69 3	800696 90	HARBAY ALONSO	GRANADO S GUZMAN	CC		0	0	0	0
69 4	801389 00	FABIAN ALEXIS	QUIMBAYA CONDE	CC	NEIVA		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
69 5	801431 82	JHON FREDY	GARZON HERRERA	CC	VIOTA		0	0	VIOTA
69 6	801539 01	JOSE SAMUEL	PARRA GONZALEZ	CC		0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
69 7	801555 96	WILLIAM ALEJANDR O	LEMUS BARRETO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 8	801601 45	CARLOS ELIAS	SALGAR BELTRAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 9	801703 42	CARLOS ANDRES	GARZON CAPADOR	CC		0	0	0	0
70 0	801763 12	EDGAR HERNAN	LOPEZ JIMENEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 1	801989 34	OSCAR MILBER	BARRETO SAAVEDRA	CC		0	0	0	0
70 2	802184 10	JOSE SANTOS	URIBE ORTIZ	CC		0	RICAUARTE	CUNDAY	FLANDES
70 3	802320 15	FREDY YOBANY	BAUTISTA MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
70 4	802476 08	MAURICIO DANILO	PEREZ LEON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 5	802695 35	EDGAR	MARIN OLAYA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 6	802791 62	GILBERTO	OSORIO ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 7	803571 11	JIMMY ALEXANDE R	TRIANA GARZON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

70 8	803575 05	ISRAEL	BAUTISTA RIOS	CC	0	0	0	0
70 9	803602 58	JOSE SANIN	LOAIZA CASTRO	CC	0	0	0	0
71 0	803673 87	MANUEL JOSE	PARRA MEDRANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
71 1	803849 00	DIOGENES MARTIN	ORTIZ GARZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	EL COLEGIO
71 2	803855 59	VICENTE	TURRIAGO AREVALO	CC	VIOTA	0	VIOTA	VIOTA
71 3	803871 16	MODESTO	TORRES FIERRO	CC	PASCA	FUSAGASUGA	LA MESA	LA MESA
71 4	803875 54	CARLOS JULIO	ORTEGON	CC	VIOTA	0	0	VIOTA
71 5	803968 06	EDSON ARIEL	CAMELO	CC	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS	0	AGUA DE DIOS
71 6	804141 26	WILLIAM	GUZMAN SOTO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
71 7	804245 88	CARLOS EDUARDO	ZEA BUITRAGO	CC	TOCANCIPA	0	0	BOGOTA. D.C.
71 8	804994 67	JAIRO ANIBAL	SANDOVAL ROMERO	CC	0	FUSAGASUGA	0	EL COLEGIO
71 9	806556 20	JOHN DEDIR	ARANGO BEDOYA	CC	0	0	0	0
72 0	807220 37	ANDHER	PEÑA GARZON	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
72 1	807413 12	HENRY ALEXANDE R	VARGAS SILVA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
72 2	807557 47	LUIS CARLOS	MARTINEZ SAPUY	CC	0	FUNZA	0	ANOLAIMA
72 3	807957 80	DAVID EDUARDO	MULET RUIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 4	808162 60	GILBERTO	PEÑUELA BURBANO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
72 5	808519 26	CAMILO ANDRES	REYES PEDRAZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
72 6	809021 74	EDWIN ANDRES	TORRES MOLINA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	SOACHA	BOGOTA. D.C.
72 7	823950 23	JUAN GABRIEL	SANCHEZ SILVA	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
72 8	852600 53	RUBEN DARIO	VIDAL RUIZ	CC	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	0	ZONA BANANERA (SEVILLA)
72 9	860062 18	JAIME	HERNANDE Z MORENO	CC	0	0	0	UTICA
73 0	860671 23	CARLOS ALBERTO	VARGAS SALAS	CC	0	VILLAVICENCI O	0	VILLAVICENCI O
73 1	860734 92	NESTOR ALONSO	AREVALO VELASQUE Z	CC	0	0	0	0
73 2	860818 52	JHONNATA N FERNANDO	MURCIA REY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCI O

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

73 3	882493 23	JOSE ALBERTO	JAIMES CAICEDO	CC	0	0	0	0
73 4	882882 09	HUMBERT O	SEPULVED A HERNANDE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
73 5	883082 48	LUIS ALVEIRO	CHOCONT A VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
73 6	911126 56	GUILLERM O	MORALES CADENA	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
73 7	912364 51	ISMAEL	ARENIZ PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
73 8	912671 45	CARLOS ALBEIRO	RODRIGUE Z LIZARAZO	CC	0	0	0	NECHI
73 9	914222 23	LUIS ALBERTO	SANCHEZ VELEZ	CC	0	BARRANCABE RMEJA	0	BARRANCABE RMEJA
74 0	915266 38	HENRY	NIETO GALVIS	CC	0	0	0	0
74 1	920310 57	WILLIAM JOSE	ORTEGA VERGARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SINCE
74 2	930883 29	JULIO CESAR	ALONSO MELO	CC	0	0	0	0
74 3	930901 58	RUBEN DARIO	MONTEALE GRE BOCANEGRA	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	ESPINAL
74 4	931185 87	FELIX ARTURO	HERNANDE Z ARIAS	CC	0	FLANDES	0	FLANDES
74 5	931250 45	EDUARDO	MARTINEZ BAUTISTA	CC	0	0	0	FLANDES
74 6	931258 68	JUAN CARLOS	CASILIMAS GUZMAN	CC	0	FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
74 7	931310 99	EDDER	RUBIANO MALDONA DO	CC	0	0	0	ESPINAL
74 8	931348 68	JOSE INOCENCIO	HERNANDE Z PERDOMO	CC	0	0	0	0
74 9	931544 37	JORGE ELIECER	PRADA YATE	CC	TOCAIMA	0	0	0
75 0	932354 38	JONATHAN JOSE	LEGUIZAM O PEÑA	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
75 1	933599 60	OMAR	URQUIJO LUNA	CC	0	0	0	TOCAIMA
75 2	934000 15	ELKIN	GARZON USME	CC	0	ARMENIA	0	ARMENIA
75 3	934050 76	JAMES	FALLA TIBAQUIRA	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	IBAGUE
75 4	934096 79	CARLOS ANDRES	BAUTISTA RIVEROS	CC	RICAUARTE	IBAGUE	0	RICAUARTE
75 5	934343 24	JOSE HIDALGO	CRUZ PALOMINO	CC	0	0	0	FLANDES
75 6	934344 37	HERMES	RAMIREZ LEAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

75 7	934348 80	JAMES ENRIQUE	AGUIRRE CAAMAÑO	CC		0	0	0	FLANDES
75 8	934350 23	RAMON ORLANDO	HERRERA RAMIREZ	CC	CÚCUTA		CUCUTA	0	CUCUTA
75 9	934355 89	JORGE ALEXANDE R	CAMPOS BETANCOU RT	CC		0	0	0	FLANDES
76 0	934691 38	IVAN ALBERTO	MORENO	CC		0	0	0	CARMEN DE APICALA
76 1	943978 58	JUAN PABLO	SANCHEZ CUERVO	CC	FUSAGASUGA		FUSAGASUGA	0	BOGOTA. D.C.
76 2	944174 94	GUILLERM O ALBERTO	AREVALO BEJARANO	CC		0	SANTIAGO DE CALI	CALI	CALI
76 3	961950 84	OCTAVIO	NEIRA SANTISTEB AN	CC		0	0	0	0
76 4	963548 89	YOVANY	LEAL MENESES	CC	CORINTO		0	CORINTO	EL DONCELLO
76 5	100000 8321	EDUARD CAMILO	ARENAS CABEZAS	CC		0	FLANDES	0	0
76 6	100021 5086	DANNA GERALDINE	MIRANDA SILVA	CC	AGUA DE DIOS		AGUA DE DIOS	0	0
76 7	100021 6889	JUAN ESTEBAN	FORERO RIOBO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
76 8	100023 8567	ANA MARIA	RIVERA CARTAGEN A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MADRID
76 9	100047 1185	DANIEL STEVEN	HERRERA CARO	CC	SOACHA		SOACHA	0	0
77 0	100070 9095	MARIA CAMILA	PIRABANO GALLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	0
77 1	100097 2215	JEFERSON ALEXIS	MUÑOZ PORES	CC	FORTUL		FORTUL	0	0
77 2	100108 9847	ANDREA YERALDIN	ROJAS RINCON	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
77 3	100109 7803	LAURA CAMILA	CHOCONT A CASTILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 4	100118 3913	JUAN DAVID	LOZANO RUEDA	CC		0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
77 5	100119 1510	IVAN FELIPE	HERMIDA VELANDIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
77 6	100120 1003	NATALIA SOPHIA	BERNATE ORTIGOZA	CC		0	0	0	0
77 7	100130 9582	JULIAN RICARDO	RIZO ORJUELA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 8	100132 7591	LUCAS DAVID	VELASQUE Z ROJAS	CC		0	FUSAGASUGA	0	0
77 9	100133 2272	MATEO ALEJANDR O	RAMIREZ VELASQUE Z	CC		0	FUSAGASUGA	0	0
78 0	100295 9273	PAOLA ANDREA	BELALCAZA R YANDI	CC	POPAYÁN		PUERTO ASIS	0	POPAYAN
78 1	100324 1904	HAROLD	HERRERA ROCHA	CC	VALLEDUPAR		FLORIDA	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

78 2	100351 9417	MARIA LUISA	MARTHA FAJARDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
78 3	100355 4828	ANDRES FELIPE	ALVAREZ MARTINEZ	CC	0	0	0	RICAUURTE
78 4	100355 5048	JUAN SEBASTIAN	CALDERON SANCHEZ	CC	0	AGUA DE DIOS	0	RICAUURTE
78 5	100355 5930	ANGIE VALENTINA	MORALES RODRIGUE Z	CC	IBAGUÉ	BOGOTA D.C.	0	0
78 6	100355 7223	JUAN PABLO	ROMERO ROBAYO	CC	FLANDES	FLANDES	0	0
78 7	100356 9145	RICARDO	CARDONA LEAL	CC	0	0	0	0
78 8	100363 3487	JEISON STEVEN	LOPEZ CLAVIJO	CC	0	0	0	0
78 9	100363 4175	MARIA JOSE	GIRALDO BARRETO	CC	0	0	0	0
79 0	100363 4387	JOSE MANUEL	VILLALBA BARRETO	CC	0	0	0	0
79 1	100363 5270	CRISTIAN MAURICIO	ABREU SANCHEZ	CC	0	0	0	0
79 2	100372 0804	ORLANDO MANUEL	DURANGO PINTO	CC	CERETÉ	CERETE	CERETÉ	CERETE
79 3	100415 4372	JEIDY SULIET	CORTEZ VARGAS	CC	LA ARGENTINA	MEDELLIN	0	0
79 4	100427 5997	LEIDYS MERCEDES	TAIBEL CASTELLAR	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
79 5	100491 1017	WINDY NATALY	BERMUDEZ MANRIQUE	CC	MELGAR	BOGOTA D.C.	0	MELGAR
79 6	100577 1863	ANGIE LIZETH	TOVAR CASTRO	CC	ESPINAL	ESPINAL	ESPINAL	ESPINAL
79 7	100585 0633	LAURA VALENTINA	FORERO RIOBO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
79 8	100603 1519	CRISTIAN JAVIER	CORTES BAUTISTA	CC	PLANADAS	PLANADAS	PLANADAS	PLANADAS
79 9	100606 9555	ALEXANDR O	CABRERA TRUJILLO	CC	FLANDES	FLANDES	0	0
80 0	100606 9828	EDNY YULIETH	CABRERA TRUJILLO	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	NATAGAIMA
80 1	100641 8415	CAROLINA	VERGARA ARIAS	CC	PUERTO RICO	MONQUIRA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	PUERTO RICO
80 2	100652 7939	DIANA ALEXANDR A	ORTIZ MURCIA	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	MARIQUITA	0	CARTAGENA DEL CHAIRA
80 3	100672 1603	YIBED	SAENZ SANCHEZ	CC	ESPINAL	PEREIRA	ESPINAL	ESPINAL
80 4	100715 9670	SANTIAGO	CARDEÑOZ A MAHECHA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 5	100735 5697	LOREN DANIELA	VIVEROS GOMEZ	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
80 6	100738 5136	MARIA CAMILA	PEREZ FIERRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 7	100744 3080	MILADY	PLAZAS SANCHEZ	CC	0	IBAGUE	0	ESPINAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

808	100751 1241	VALENTINA JULIETH	MARTINEZ CAPERA	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	0	0
809	100758 5144	CAMILA ANDREA	VILLA GARCIA	CC	0	VILLAVICENCI O	0	VILLAVICENCI O
810	100759 9857	CARLOS JAIME	CRISTANCH O RIOS	CC	BELLO	BELLO	0	CHIA
811	100765 8091	MARIANO ANDRES	OSPINA MELO	CC	0	FLANDES	0	RICAURTE
812	100770 5080	LAURA VALENTINA	VARGAS ESPINOSA	CC	0	0	0	SIBATE
813	100784 6825	SARA GABRIELA	RAMIREZ TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
814	100795 3363	DANNA	GARZON TRUJILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
815	101000 1231	SANTIAGO	TRIVIÑO URREA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
816	101003 0049	ANDY ESNEIDER	PARRA RUIZ	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
817	101011 5142	YEIMIZAMI RA	ORTIZ MARINEZ	CC	0	0	0	RICAURTE
818	101020 4414	NICOLAS	GARCIA GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAURTE
819	101023 2172	JUAN JOSE	SUAREZ RADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
820	101023 7197	CAMILA IVONNE	AREVALO GALINDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
821	101096 0848	SOFIA	TIBAQUIRA CUADROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
822	101232 0785	SANDRA MILENA	HERRERA ROMERO	CC	TAURAMENA	TAURAMENA	TAURAMENA	TAURAMENA
823	101236 2882	ARNOLD ROBERTO	MONTERO GARCIA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
824	101237 7493	SILVIA LUZ	MENDEZ VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
825	101239 1682	LUIS MATEO	GUARNIZO	CC	COYAIMA	SOACHA	0	COYAIMA
826	101243 2598	ANA MARIA	MONTERO GARCIA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
827	101244 0897	IVAN FELIPE	VELOZA CURREA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
828	101244 9486	GERALDINE ALEJANDR A	PASTRANA ROA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	SOACHA	BOGOTA. D.C.
829	101358 0893	MIGUEL GIOVANNI	RIVERA BECERRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
830	101364 0968	CATHERIN	VARGAS RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
831	101364 8441	YENNIFER KATERINE	PARRA BENAVIDES	CC	PURIFICACIÓ N	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
832	101367 8932	INGRID XIOMARA	SUAREZ VARGAS	CC	SOACHA	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
833	101368 2966	JOHAN SEBASTIAN	RAMIREZ MEZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

83 4	101419 5014	RAUL GERARDO	CASTAÑED A PALACIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 5	101420 2243	JUAN MANUEL	ORTEGA GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 6	101421 9930	WILLIAM ANDRES	POSADA ROA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 7	101422 4328	CYNTHIA XIMENA	VARGAS LOZANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 8	101423 6447	YESSICA MIRLEY	MAYORGA SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
83 9	101497 7597	ALEJANDR O	RUSINKY TRUJILLO	CC	EL PASO		BOGOTA D.C.	0	0
84 0	101539 9416	DAVID FERNANDO	PAEZ ALFONSO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 1	101540 6752	ANYELLA ROCIO	VILLARRAG A ACEVEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 2	101541 6667	KAREN STEFANY	CARDENAS DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 3	101541 7727	ANA MILENA	MESA MARIN	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
84 4	101548 1293	MARIA PAULA	FERNANDE Z MORALES	CC	MADRID		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 5	101601 8590	JERSON FABIAN	NARANJO BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 6	101606 9502	YEISSON ANTONIO	BELTRAN ZULUAGA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 7	101840 3637	JENNIFFER	ACEVEDO ZAMBRAN O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 8	101840 5184	MARIA FERNANDA	SIERRA RUIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
84 9	101840 9117	CAROLINA	HERNANDE Z MARTINEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 0	101841 2617	DIEGO ALEJANDR O	PERDOMO RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 1	101843 0653	CATHERINE JULIETH	MACEA LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 2	101845 9754	LADI XIMENA	CARRANZA GONZALEZ	CC	IBAGUÉ		IBAGUE	0	BOGOTA. D.C.
85 3	101849 2143	LAURA DANIELA	PARRA QUIROGA	CC		0	SANTIAGO DE CALI	CALI	CALI
85 4	101901 2188	VIVIAN LORENA	VALENCIA GODOY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 5	101902 1648	ELIZABETH	MORENO GOMEZ	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
85 6	101906 1383	DANIELA	CARDONA CABRERA	CC	AGUA DE DIOS		AGUA DE DIOS	0	AGUA DE DIOS
85 7	101907 2021	MARIA ANGELICA	LEGUIZAM ON NAJAR	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 8	102073 4141	ERIKA JOHANA	RODRIGUE Z ACOSTA	CC		0	0	0	FUSAGASUGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

859	1020797238	CLAUDIA JAZMIN	CASTRO DAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
860	1021666920	SEBASTIAN DAVID	RAMIREZ SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
861	1022097494	PAOLA ANDREA	LOPEZ RENDON	CC	COTA	COTA	0	COTA
862	1022326316	MAYRA ALEJANDRA	RODRIGUEZ NOVOA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
863	1022361945	JOSE ALEJANDRO	GOMEZ RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
864	1022395085	JENNIFER GIORLADY	GARCIA MORALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
865	1022401135	ALEJANDRA	BUENO BARRIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
866	1022425934	LAURA DANIELA	PRADA MEDINA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
867	1022926295	LIZ XIOMARA	ESCALANTE VERGARA	CC	0	0	0	0
868	1022942414	LUZ ADRIANA	GONZALEZ BERNAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
869	1023017754	ESTEFANY	PULIDO BOTIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
870	1023033199	LAURA VIVIANA	MARTINEZ ECHEVERRIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
871	1023883635	CARLOS RICARDO	DAZA PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
872	1023903504	LUIS GABRIEL	OBREGOSO GONZALEZ	CC	0	LA MESA	0	PEREIRA
873	1023911482	NATALIA CAROLINA	MONTAÑO SEGURA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
874	1024465187	YENNY PATRICIA	TORRES RIAÑOS	CC	0	ARBELAEZ	0	SASAIMA
875	1024536187	YORELI ESTEFANNY	VELASQUEZ QUIROGA	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUITA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
876	1024583859	ANGY TATIANA	GALINDO SUAREZ	CC	0	0	0	SOACHA
877	1026277653	ANN JILLIANS	PIRAGAUT A BARCO	CC	0	0	0	NEIVA
878	1026297806	ANNY SHARITE	PRECIADO RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
879	1026581828	LINDA LUCIA	SALDAÑA AROCA	CC	0	PURIFICACION	0	PURIFICACION
880	1030542272	NURY ESPERANZA	ROJAS PATIÑO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
881	1030585431	ERIKA PAOLA	OCAMPO GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTÁ, D.C.	QUEBRADANEGRA
882	1030652983	CRISTIAN ALEJANDRO	FERNANDEZ POLANIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		O						
883	1030675579	ANGELA PATRICIA	JAIME HEREDIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
884	1031173804	INGRID TATIANA	PARRA ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
885	1031642684	NATHALIE	OROZCO MAHECHA	CC	0	FUSAGASUGA	0	0
886	1032378770	NATALIA MARIA	HOMEZ LUCERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
887	1032384913	CRISTHIAN CAMILO	RODRIGUEZ DUSSAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COTA
888	1032418985	BRAYAN ANDRES	CASTAÑEDA RINCON	CC	0	0	0	IPIALES
889	1032482835	HECTOR MAURICIO	LEON RUEDA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
890	1032500705	JOHN ANTONNY	BELTRAN ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
891	1032513016	LEONARDO DAVID	CORREDOR MAYORGA	CC	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	0	0
892	1037323036	LUIS MIGUEL	RAMIREZ RENDON	CC	0	EL ROSAL	0	JARDIN
893	1043846832	CARLOS ALFREDO	OROZCO SANTANA	CC	0	BARRANQUILLA	0	CAMPO DE LA CRUZ
894	1043963129	PAULA ANDREA	ROMERO REYES	CC	PUEBLO NUEVO	BOGOTA D.C.	0	0
895	1045226473	BRAYAN DAVID	ANAYA ROBLES	CC	LURUACO	0	0	0
896	1045249999	YULIETH PAOLA	ANAYA ROBLES	CC	LURUACO	LURUACO	0	LURUACO
897	1047420958	DONALD WILLIAM	LARA PEREZ	CC	0	ARBELAEZ	0	CARTAGENA
898	1047480469	MARIA JOSE	CORPAS ZAMBRANO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
899	1047514614	NUGLENIS DEL CARMEN	BRAVO OLASCUAGA	CC	SAN ESTANISLAO	PUERTO WILCHES	SAN ESTANISLAO	PUERTO WILCHES
900	1050962550	JUAN DE JESUS	GUERRERO DE LAS AGUAS	CC	0	CARTAGENA	0	TURBACO
901	1052381667	DANIEL ANDRES	FONSECA CARREÑO	CC	0	DUITAMA	0	FUSAGASUGA
902	1052394533	LINA MARCELA	VELASCO VARGAS	CC	0	0	0	DUITAMA
903	1054546120	YUDI MARCELA	LOZANO REINOSA	CC	LA DORADA	LA DORADA	0	LA DORADA
904	1054568199	ANDREA VANESA	CASTILLO GOMEZ	CC	LA DORADA	MANIZALES	0	LA DORADA
905	1054571026	JORGE EVELIO	MORALES ORTIZ	CC	LA DORADA	MANIZALES	MANIZALES	LA DORADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

906	1054802733	LEIDY PAOLA	RODRIGUEZ CAMACHO	CC	TIBANÁ	TIBANA	TIBANÁ	TIBANA
907	1056782158	JUNIOR ALEXIS	MARTINEZ MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	PUERTO BOYACA
908	1057582734	WILINT YESITH	CASTELLANOS MARTINEZ	CC	LA MESA	ZIPACON	0	SOGAMOSO
909	1057598004	TATIANA MARIBEL	ROMERO BARRIOS	CC	0	ANAPOIMA	0	SOGAMOSO
910	1061046718	JOHN NEDISON	ARANGO VALENCIA	CC	VICTORIA	VICTORIA	VICTORIA	VICTORIA
911	1061708597	SANNDRY PAOLA	HERNANDEZ LONDOÑO	CC	CORINTO	0	0	POPAYAN
912	1061727444	DIANA CAROLINA	ANACONA LASSO	CC	POPAYÁN	POPAYAN	POPAYÁN	POPAYAN
913	1065841745	ANDREA KARINA	ROMERO PEÑA	CC	0	VALLEDUPAR	0	VALLEDUPAR
914	1065890019	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ SANTANA	CC	0	AGUACHICA	AGUACHICA	0
915	1067163557	JAIME CESAR	CARVAJAL SILGADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PURISIMA
916	1069174126	MARIA ISABEL	JIMENEZ BERMUDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	NILO
917	1069174370	ANYELI DAYANNA	GARCIA TORRES	CC	0	0	0	0
918	1069176635	LESLY GISETH	GODOY OSPINA	CC	0	0	0	RICAUURTE
919	1069177630	CARLOS ANDRES	LOZANO MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE
920	1069178427	YULIETH ALEXANDRA	MENDOZA GUALTEROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE
921	1069179501	IBETHE KARUTH	VILLALBA CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	RICAUURTE
922	1069483491	LUIS FERNANDO	CORONADO CAUSIL	CC	0	ZIPAQUIRA	0	SAHAGUN
923	1069583385	JAVIER ANDRES	CUELLAR AYA	CC	0	LA MESA	0	CACHIPAY
924	1069716457	NELSI YANETH	QUINTERO VELA	CC	ARBELAEZ	ARBELAEZ	0	SASAIMA
925	1069734872	HEIDY LISSETH	POVEDA FORERO	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
926	1069736439	MARIA PAULA	PRECIADO FERNANDEZ	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
927	1069740168	JAIRO ESTEBAN	ZAMBRANO VIZCAYA	CC	CAPARRAPI	0	0	FUSAGASUGA
928	1069926338	LAURA YICETH	SEGURA BELTRAN	CC	LÉRIDA	SANTA MARTA	0	LERIDA
929	1070013008	JOHNNY DAVID	TRUJILLO ARAGON	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
930	1070332609	DANIEL ANDRES	SALCEDO GUTIERREZ	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

93 1	107058 6184	JILVER JULIAN	GIRALDO FORTALEC HE	CC	URIBIA	URIBIA	0	0
93 2	107058 7133	LAURA CATALINA	FORERO MORALES	CC	0	0	0	0
93 3	107058 8044	JOSE MANUEL	BARRETO BARRIOS	CC	0	0	0	0
93 4	107058 8152	JUANITA	CAMELO RODRIGUE Z	CC	AGUA DE DIOS	0	0	0
93 5	107058 8699	JOSEPH JEAN PIERRE	BEJARANO GOMEZ	CC	0	0	0	0
93 6	107058 8717	MIGUEL ANGEL	MENDEZ DONCEL	CC	0	0	0	0
93 7	107058 8762	MARIA PAULA	GUARNIZO BARRAGAN	CC	0	0	0	0
93 8	107058 9365	LUISA FERNANDA	GARCIA GARAVITO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
93 9	107058 9529	JOSE ALVARO	DURAN MELO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 0	107059 0567	JESSICA JOHANA	CASTAÑED A ALARCON	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
94 1	107059 0804	ANDRES CAMILO	YATE LEAL	CC	BELLO	BELLO	0	TOCANCIPA
94 2	107059 2254	VICTOR MANUEL	ROZO URQUIJO	CC	SOACHA	SOACHA	0	MELGAR
94 3	107059 2856	DIANA CAROLINA	CANDIA HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 4	107059 3606	MIGUEL HERNAND O	PEREA RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 5	107059 4217	NATHALY	RODRIGUE Z CORTES	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
94 6	107059 5316	ANGELA PATRICIA	HERNANDE Z GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 7	107059 8362	FABIO LEONEL	ROZO SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VIOTA
94 8	107059 8830	CARLOS ANDRES	SUAREZ NARVAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94 9	107059 8952	EDNY YAMILED	NOGUERA BOTERO	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
95 0	107059 9287	ANGIE MILEIDY	GALIANO CONTRERA S	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
95 1	107059 9906	JENNYFER ANDREA	BETANCOU RT CASTRO	CC	0	IBAGUE	0	FLANDES
95 2	107060 1154	ANGELA MARCELA	ROBAYO BRAVO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
95 3	107060 1659	JUAN ANDRES	MOYA LEON	CC	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS	0	AGUA DE DIOS
95 4	107060 2950	GUILLERM O ANDRES	ROJAS MOLINA	CC	0	0	0	IBAGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

95 5	107060 3434	EVA MARCELA	OYOLA ESTRELLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	LA CALERA
95 6	107060 4717	SANDRA PATRICIA	PUENTES RINCON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
95 7	107060 7317	ESTEFANY	CELIS CELY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
95 8	107060 7643	INGRID YULIANA	URBANO JIMENEZ	CC	RICAURTE		BOGOTA D.C.	0	RICAURTE
95 9	107060 8285	JAIME FERNANDO	CANTILLO MONROY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 0	107060 8349	LINA MARIA	JIMENEZ AREVALO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 1	107060 9884	ALFONSO	VERGARA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	0
96 2	107061 0993	MARIA ALEJANDR A	BARRETO SALAMANC A	CC		0	0	0	ESPINAL
96 3	107061 2195	TATIANA ANDREA	VARON GUTIERREZ	CC	FLANDES		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 4	107061 2944	KELLYN GERALDINE	RESTREPO AVILA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCI O
96 5	107061 5291	PAULA ANDREA	BERBEO GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96 6	107061 5649	JHERSON NICOLAS	SANCHEZ MAÑUNGA	CC	FLANDES		FLANDES	0	FLANDES
96 7	107061 6801	LEIDY CAROLINA	HERNANDE Z MORA	CC	LA DORADA		LA DORADA	0	BELLO
96 8	107062 0916	DUVAN FERNANDO	ALCALA SOACHA	CC		0	0	0	0
96 9	107062 2426	PAULA ALEJANDR A	RINCON URQUIJO	CC		0	HONDA	0	MARIQUITA
97 0	107094 5989	CAREN ANDREA	VALERO SANCHEZ	CC	EL COLEGIO		EL COLEGIO	0	0
97 1	107106 2380	MARIA FERNANDA	VAN ARKEN LARRARTE	CC		0	0	0	0
97 2	107106 2444	SANTIAGO ADOLFO	VILLA MOLINA	CC		0	0	0	0
97 3	107143 4383	OVIER DARIO	TERAN QUINTERO	CC		0	ARMENIA	0	TIERRALTA
97 4	107198 8153	SEBASTIAN FELIPE	CARDEÑOZ A MAHECHA	CC		0	SANTA MARTA	0	AGUA DE DIOS
97 5	107207 2385	CRISTHIAN IVAN	GUZMAN YAIMA	CC		0	MOSQUERA	0	GACHALA
97 6	107209 8460	DANIELA STEPHANY	BOCANEGRA MORENO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
97 7	107209 8625	JUAN STEBAN	ALVAREZ VILLANUEV A	CC		0	0	0	0
97 8	107209 8687	JORGE ESTIVEN	MENDEZ ESPINOSA	CC		0	0	0	0
97 9	107210 4418	ESTEFANY	CEPEDA GONZALEZ	CC		0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

980	1072426683	ERIKA YERALDINE	GORDO LOZANO	CC	LA MESA	LA MESA	0	LA MESA
981	1072431118	LEIDY YESENIA	HERRERA SANCHEZ	CC	0	LA MESA	0	LA MESA
982	1072495148	BIBIANA PAOLA	LONDOÑO LEGUIZAMON	CC	0	FUSAGASUGA	0	SILVANIA
983	1072961910	JESSICA ANDREA	BELTRAN AVILA	CC	RICAURTE	RICAURTE	0	RICAURTE
984	1073253542	ALVARO	URREGO MAHECHA	CC	MOSQUERA	0	0	MOSQUERA
985	1073675275	ANGIE LORENA	CARVAJAL RODERO	CC	RICAURTE	0	0	BOGOTA. D.C.
986	1073690130	CARLOS ANDRES	GOMEZ AGUIRRE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA
987	1075624027	JOHAMED DAVID	PEDRAZA BERGAÑO	CC	TOCAIMA	TOCAIMA	0	0
988	1075795096	ALBA LIZETH	GARCES RIVERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
989	1077966641	MARIA AZUCENA	ORTIZ ARIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
990	1078828547	LINDA TATIANA	CUERVO CHUQUEN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	VIOTA
991	1081157091	JEFFERSON	MUÑOZ ESCOBAR	CC	0	PEREIRA	0	RIVERA
992	1081404909	MAYRA ALEJANDRA	JAIMES BUITRON	CC	0	NEIVA	0	LA PLATA
993	1082776653	NUBIA ANGELICA	JIMENEZ PEÑA	CC	0	VILLAVICENCIO	0	SAN AGUSTIN
994	1083037322	DANIEL FELIPE	ANGEL QUINTERO	CC	0	0	0	SANTA MARTA
995	1087129540	YORSI ANDERSON	CORTES CASTILLO	CC	0	SAN CARLOS GUAROA	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
996	1090429026	YAMI ENRIQUE	RUIZ GARCIA	CC	0	FUSAGASUGA	0	EL COLEGIO
997	1093292821	HEYLEEN STEPHANIA	AVENDAÑO CONTRERAS	CC	CÚCUTA	CUCUTA	0	0
998	1093746369	SANDRA PATRICIA	AVELLANE DA MONTERO	CC	0	FUSAGASUGA	0	CUCUTA
999	1094949169	TATIANA	HERRERA ORTIZ	CC	0	FUNZA	0	ARMENIA
1000	1095910388	ALDEMAR	QUESADA SARMIENTO	CC	0	0	0	GIRON
1001	1096194339	OLCIN EDUARDO	BORJA ARIAS	CC	BARRANCABE RMEJA	CARTAGO	BARRANCABE RMEJA	BARRANCABE RMEJA
1002	1097400719	JUAN GUILLERMO	MORALES OSORIO	CC	0	0	0	CALARCA
1003	1100972303	JUAN NICOLAS	CORREA PINILLA	CC	ENCINO	ENCINO	0	ENCINO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 04	110567 3342	JORGE ELIECER	CASTRO PULIDO	CC	VILLARRICA	VILLARRICA	VILLARRICA	ESPINAL
10 05	110567 3539	NICOLAS FELIPE	GOMEZ BARRIOS	CC	ESPINAL	0	0	0
10 06	110567 5319	NATHALIE	GARCIA CALLE	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
10 07	110567 9312	MARIA CAMILA	MARTINEZ CONDE	CC	0	ESPINAL	0	ESPINAL
10 08	110568 7210	ALEXANDE R	HERNANDE Z AVILEZ	CC	ESPINAL	ESPINAL	0	ESPINAL
10 09	110568 9109	LAURA SUSANA	PRADA RODRIGUE Z	CC	ESPINAL	ESPINAL	0	ESPINAL
10 10	110568 9887	CRISTIAN DAVID	PANIAGUA SUAREZ	CC	FLANDES	ESPINAL	0	ESPINAL
10 11	110569 2516	INGRID	TOVAR OSPINA	CC	ESPINAL	ESPINAL	0	ESPINAL
10 12	110639 4361	LORENA	QUIÑONEZ GONZALEZ	CC	PURIFICACIÓ N	PURIFICACIO N	PURIFICACIÓ N	PURIFICACIO N
10 13	110688 9561	OSCAR DAVID	PARADA MOLANO	CC	MELGAR	0	0	0
10 14	110689 1809	LEANICETH	ARREGOCE S GUERRA	CC	MELGAR	MELGAR	MELGAR	MELGAR
10 15	110689 2111	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ GUARNIZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 16	110689 2244	JOAN FRANCISCO	SANCHEZ GALINDO	CC	0	MELGAR	0	MELGAR
10 17	110689 3664	ANDRES STIVEN	PERDOMO TRIANA	CC	MELGAR	MELGAR	0	MELGAR
10 18	110689 6702	MARIA ALEJANDR A	MALAVER LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MELGAR
10 19	110845 2165	ROBERT	PEREZ RAMIREZ	CC	0	0	0	0
10 20	110845 2687	IVAN MAURICIO	URQUIJO BARRETO	CC	0	0	0	0
10 21	110845 2772	ANDRES	RODRIGUE Z GOMEZ	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
10 22	110845 3984	ANGELA PATRICIA	MARTINEZ DOMINGU EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FLANDES
10 23	110845 4689	JOHANA MICHELLE	LOZANO SANCHEZ	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES
10 24	110845 4880	DANNI SEBASTIAN	HERRERA TABORDA	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
10 25	110845 6189	DERLY YULIANA	GONZALEZ VIUCHI	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
10 26	110845 7390	IVAN STEVEN	CASTIBLAN CO SARMIENT O	CC	FLANDES	FLANDES	0	FLANDES
10 27	110892 8018	GERALDINE	ORTIZ ACOSTA	CC	GUAMO	GUAMO	0	0
10 28	110893 1729	MARTHA ISABEL	CASTRO BRIÑEZ	CC	GUAMO	0	0	GUAMO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 29	111046 8549	MONICA JOHANA	FLOREZ LADINO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	IBAGUE
10 30	111049 1034	DEIVID JOHANN	SANCHEZ GALEANO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE		0	IBAGUE
10 31	111050 8842	JUAN FERNANDO	MEDINA MUÑOZ	CC	FLANDES	IBAGUE		0	IBAGUE
10 32	111050 9436	LUISA MARIA	LOZANO COVALEDA	CC		0 IBAGUE		0	IBAGUE
10 33	111051 5870	ANA MARIA	DURAN MORENO	CC		0 IBAGUE		0	IBAGUE
10 34	111051 9711	JULIAN LEONARDO	DAVILA CABALLER O	CC		0 IBAGUE		0	IBAGUE
10 35	111053 4941	DANIELA	CORTES PACHECO	CC		0	0	0	IBAGUE
10 36	111053 5282	MONICA FERNANDA	VILLALOBOS COLMENARES	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ		RONCESVALLES
10 37	111055 4802	DAVID ESTEBAN	APONTE SILVA	CC		0 IBAGUE		0	IBAGUE
10 38	111057 6038	VALENTINA	TORRES MEJIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	IBAGUE
10 39	111058 2852	JULY KATHERINE	GUARIN MEJIA	CC		0	0	0	IBAGUE
10 40	111058 6715	DANIELA	MONCALE ANO TIQUE	CC		0	0	0	IBAGUE
10 41	111246 8262	JEFFERSSON	OSORIO TOMBE	CC	JAMUNDÍ	JAMUNDI		0	JAMUNDI
10 42	111625 7302	MARIA LOURDES	MARTINEZ BACHILLER	CC	TULUÁ	TULUA	TULUÁ		TULUA
10 43	111678 5365	GEORGE GREGORY	GONZALEZ RAMIREZ	CC	ARAUCA	ARAUCA		0	ARAUCA
10 44	111678 5366	GEORGE STEVEN	GONZALEZ RAMIREZ	CC	JAMUNDÍ		0	0	ARAUCA
10 45	111678 9071	JOYCE ESMIX	DURAN PATIÑO	CC		0 ARAUCA		0	ARAUCA
10 46	111726 4600	CARLOS ARTURO	RESTREPO BOLAÑOS	CC		0	CARTAGENA DEL CHAIRA	0	CARTAGENA DEL CHAIRA
10 47	111793 0580	MADELEIN VALENTINA	OCAMPO CORTES	CC	FLORENCIA	FLORENCIA		0	0
10 48	111820 1989	ALBA LUCIA	TORRES HERNANDEZ	CC		0	VILLANUEVA	0	VILLANUEVA
10 49	111855 1516	EDILSON	CASTRO LOPEZ	CC		0	YOPAL	0	YOPAL
10 50	111881 3387	YELKIS YANETH	VANEGAS MOSCOTE	CC	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS	AGUA DE DIOS		HATONUEVO
10 51	111989 3368	FRANCY YULIZA	DIAZ	CC	LEJANÍAS	LEJANIAS	CUMARAL		CUMARAL
10 52	112056 5050	MAIKY NORBAY	VELANDIA CAÑON	CC		0	GUAMO	0	SAN JOSE DEL GUAVIARE
10 53	112074 8790	KERWING ALBERTO	SOTO DAZA	CC		0	VALLEDUPAR	0	FONSECA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 54	112086 4516	PEDRO FRANCISCO	ASENCIO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 55	112104 1854	JORGE LEONARDO	SOCARRAS ROMERO	CC	SAN ESTANISLAO	HATONUEVO	PUERTO WILCHES	EL MOLINO
10 56	112193 5688	LAURA MARIA	VILLEGAS CUBILLOS	CC	MELGAR	MELGAR	0	VILLAVICENCI O
10 57	112454 4280	ABRAHAM RANGEL	JUSAYU MENDEZ	CC	0	0	0	URIBIA
10 58	112484 9897	INGRID LEONOR	LOPEZ GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTÁ, D.C.	MOCOA
10 59	112523 1949	SARA DAYANA	ALVARADO QUEVEDO	CC	0	IBAGUE	0	0
10 60	112795 8720	LUZ KARINA	CASTELLAR COLLAZO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD	0
10 61	113076 8590	JEFERSON CRISANTO	ANGULO CASTILLO	CC	0	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
10 62	113688 7610	JUAN SEBASTIAN	ROMERO CANTILLO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
10 63	114084 4062	LADY LAURA	JACKSON MITCHELL	CC	0	SAN ANDRES	0	SAN ANDRES
10 64	114317 0019	NEIBYS JOHANNA	VERGARA TORRADO	CC	0	BARRANQUIL LA	0	SOLEDAD
10 65	114896 0920	JANNY ANAHIS	OVIEDO DE LA HOZ	CC	MANATÍ	MANATI	0	0
10 66	114944 1822	JHON FREDDY	BEJARANO IBARGUEN	CC	0	QUIBDO	0	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)
10 67	119279 7314	YEIMMY KATHERINE	MARTINEZ POVEDA	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	0	ANAPOIMA
10 68	119354 0272	DANIELA ALEJANDR A	MUÑOZ PULGARIN	CC	LA GLORIA	LA GLORIA	0	0
10 69	119356 3861	CLAUDIA VANESSA	RODRIGUE Z GUZMAN	CC	FLANDES	FLANDES	0	0
10 70	123390 2892	OSMAN DAVID	RUIZ BALLESTER OS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 71	123390 4034	MIGUEL ALEJANDR O	ROJAS JIMENEZ	CC	0	VILLAVICENCI O	0	BOGOTA. D.C.
10 72	123463 8440	JUAN DAVID	CORTES PACHECO	CC	0	0	0	IBAGUE
10 73	123553 8490	BRANDON FRANCISCO	BONILLA BOSSON	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **GIRARDOT**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **GIRARDOT** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Gelka Paola Guerra Rueda

Revisó: Yalil Arana Payares

Trashumancia municipio de **GIRARDOT** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.